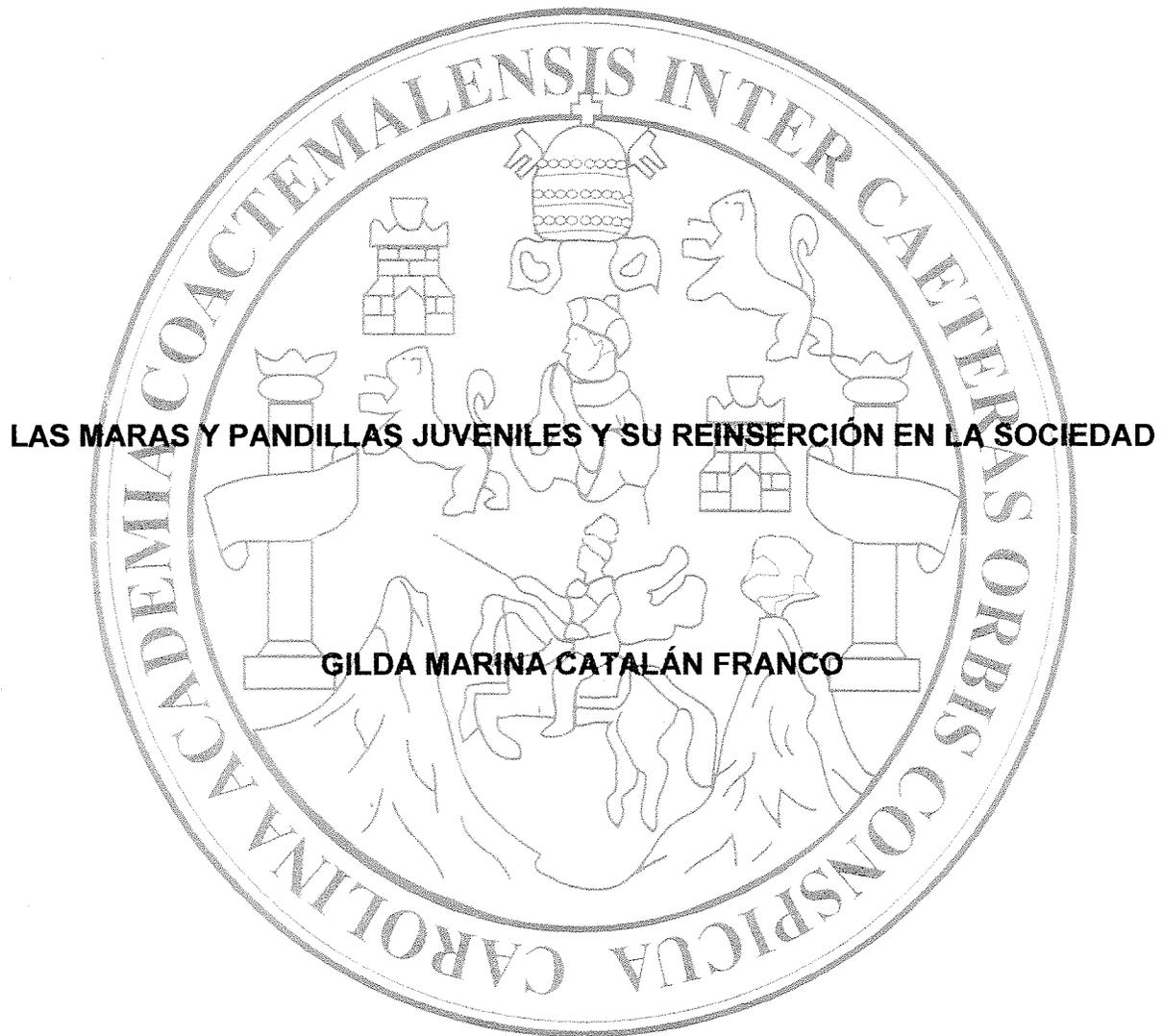


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES Y SU REINserCIÓN EN LA SOCIEDAD

GILDA MARINA CATALÁN FRANCO

GUATEMALA, FEBRERO 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES Y SU REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD



LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, febrero 2011.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Mario Estuardo León Alegría
VOCAL V: Br. Luis Gustavo Ciraiz Estrada
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Carlos Urbina Mejía
Vocal: Licda. Rosa María De León Cano
Secretario: Licda. Rosa María Ramírez Soto

Segunda Fase:

Presidente: Licda. Crista Ruíz Castillo de Juárez
Vocal: Licda. Viviana Nineth Vega Morales
Secretario: Lic. César Rolando Solares Salazar

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Guatemala, 25 de marzo de 2009

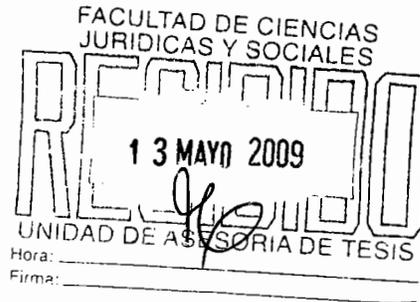
Licenciado

Carlos Manuel Castro Monroy

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Castro:

Atentamente informo a usted que procedí a asesorar bajo mi dirección la tesis elaborada por la bachiller **GILDA MARINA CATALÁN FRANCO**, intitulada: **LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES Y SU REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD** por lo que a continuación describo lo siguiente.

a) En el contenido del trabajo en referencia, es importante, señalándose el ahínco de la autora en la investigación y en la construcción del marco teórico, la tesis es de carácter jurídico y científico, la cual nos muestra y sirve de contribución para un estudio profundo de la niñez y juventud en riesgo de integrar o ya integrantes de las maras y pandillas juveniles, así como los fines que se persiguen de reinsertarlos a la sociedad y la disminución de la violencia, y con ello se plantea la necesidad de un estudio jurídico serio que pueda motivar la aplicación de medidas de prevención y rehabilitación de los mismos sustituyendo así los medios de carácter represivo que suelen utilizarse, para velar por la garantía constitucional que establece que los menores de edad que transgredan la ley son inimputables y su tratamiento debe

Licda. Ruth Emilza Alvarado España
Colegiado número 6140



estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud, y que deben ser atendidos por instituciones y personal especializado, respondiendo de esa forma a los dictados de un derecho juvenil moderno y a una realidad actualizada que descansa en la necesidad de garantizar una forma de disminución de la violencia que sea rápida y segura.

b) Por lo tanto, habiendo existido un trabajo de investigación razonable en la utilización de la metodología adecuada que abarca los métodos inductivo- deductivo y el analítico-sintético, del manejo correcto de la técnica de abstracción bibliográfica a través de fichas y la observación acercándose a la población por medio de la entrevista.

c) Se observó una aplicación correcta en la redacción y gramática, así como la legislación adecuada a esta institución penal juvenil.

d) En cuanto la contribución científica considero que la creación de un centro nacional de tratamiento integral pre delictual y pos delictual de menores, como medida de prevención y rehabilitación como tal para este fin, tiene su aplicabilidad en la búsqueda de la disminución de la violencia evitando que los adolescentes y niños se integren en las maras y pandillas juveniles o desintegrando las ya formadas y con ello lograr reinsertarlos a la sociedad de una manera adecuada, orientándolos y capacitándolos apropiadamente, refiriendo como se propone en la tesis revisada, instituciones especializadas en el tema que respalden y proporcionen apoyo para este fin, por lo que se hace necesaria e interesante en el propósito de realizar la misma.

Licda. Ruth Emilza Alvarado España
Colegiado número 6140

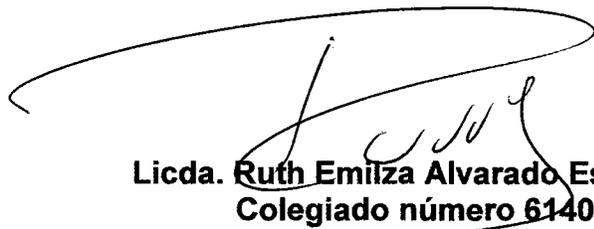


e) En lo referente a las conclusiones y recomendaciones se pudo observar que estas constituyen hallazgos importantes y que las mismas son congruentes en base a las averiguaciones encontradas durante la redacción del presente trabajo, de forma legal y doctrinaria.

g) Con respecto a la bibliografía utilizada opino que proveen abundantes aportes doctrinarios afines con el contenido que perfeccionan el trabajo.

En virtud de lo anterior y por haber realizado las correcciones correspondientes, indico que el mismo cumple con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que considero aprobar el trabajo de tesis intitulado: **LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES Y SU REINserCIÓN EN LA SOCIEDAD** y emitir DICTAMEN EN FORMA FAVORABLE.

Sin otro particular, me suscribo deferentemente,



Licda. **Ruth Emilza Alvarado España**
Colegiado número 6140

Licda. **Ruth Emilza Alvarado España**
ABOGADA Y NOTARIA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, trece de mayo de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) DASMA JANINA GUILLÉN FLORES, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante GILDA MARINA CATALÁN FRANCO, Intitulado: "LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES Y SU REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONTEY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

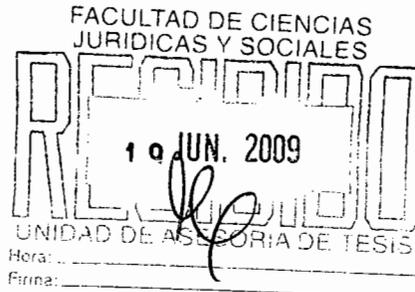


cc.Unidad de Tesis
CMCM/sllh

Guatemala, 12 de junio de 2009.



Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Castro:

En cumplimiento de la resolución dictada por la Dirección a su cargo de fecha 13 de mayo del año en curso, por la cual se me designó revisora del trabajo de tesis de la bachiller **GILDA MARINA CATALÁN FRANCO**, titulado **LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES Y SU REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD** y habiéndose efectuado las correcciones que la infrascrita revisora indicó, respetuosamente me permito a opinar lo siguiente:

- 1) que el contenido científico y técnico del trabajo de investigación relacionado es una contribución técnica jurídica a la doctrina y normativa guatemalteca, por los fines que persigue la Carta Magna en referencia a los menores de edad que transgredan la ley son inimputables y su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud, y que deben ser atendidos por instituciones y personal especializado.
- 2) Para realizar el trabajo de investigación se hizo uso de los métodos analítico-sintético y el inductivo-deductivo, en cuanto a las técnicas se utilizaron la bibliográfica por medio de fichas, la observación y entrevista.
- 3) En lo referente a la redacción se utilizó un lenguaje apropiado aplicando las reglas ortográficas de la Real Academia de la Lengua Española.


Licda. Dasma Janina Guillén Flores
Colegiado número 5365





4) En cuanto a la contribución científica se aportaron estrategias sociales y políticas que permitirían la prevención y la readaptación social de niños y jóvenes en riesgo de integrar o ya integrantes de las maras y con ello la disminución de la violencia.

5) Acerca de las conclusiones, es oportuno destacar que las mismas fueron arribadas en forma apropiada según los descubrimientos hallados del razonamiento doctrinario y legal efectuado, y que son conformes con las recomendaciones planteadas, obteniéndose con ello una demostración de importancia jurídica y doctrinaria, que establecen un aporte jurídico, científico y doctrinario apreciable para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

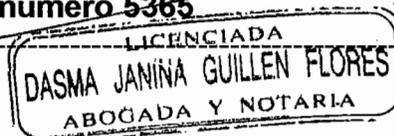
6) La bibliografía utilizada en mi opinión se utilizaron adecuadamente los libros, textos, legislación y todo tipo de información existentes relacionados directamente con el tema.

Por lo precedentemente explicado, y fundamentada en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, teniéndose cumplido los requisitos de forma y fondo en el trabajo de la bachiller **Gilda Marina Catalán Franco**, procedo a pronunciar **DICTAMEN FAVORABLE** aprobando el trabajo de tesis titulado: **LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES Y SU REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD**, para que el mismo continúe con la gestión administrativa y legal estipulada para ser discutido en el examen público de tesis.

Atentamente,


Licda. Dasma Janina Guillén Flores
Colegiado número 5365

9ª Av. 12-58 Zona 1, 2do. Nivel, Of. 7



Tel. 22201002

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, cuatro de agosto del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante GILDA MARINA CATALÁN FRANCO, Titulado LAS MARAS Y PANDILLAS JUVENILES Y SU REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

MTCL/sllh.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser una luz en mi camino, porque tú me has sostenido en mis momentos de debilidad, en ti he puesto mi confianza y no me has defraudado, de ti he recibido conocimiento e instrucción, por lo que te doy infinitas gracias porque hoy me permites alcanzar una de mis mayores metas.

A MIS PADRES:

Héctor Catalán Coosemans (+) y Olga Marina Franco Monterroso, por su sacrificio, paciencia y apoyo, siempre han estado a mi lado, incluso han puesto en peligro sus propias vidas para que yo siga adelante, mi amor y mi cariño por ustedes es incalculable por lo que hoy les devuelvo un poquito de todo lo que me han dado, gracias por todo, los quiero mucho que Dios los colme de bendiciones.

A MIS HERMANOS:

Miriam Aracely, Jaime Aníbal, Elmer y Héctor Adolfo, por haberse preocupado por mí y estar conmigo en todo momento, los quiero mucho y sinceramente les digo que cada uno de ustedes ocupa un lugar muy especial en mi corazón, que el amor de Dios esté siempre con ustedes.

A MIS CUÑADOS:

Jorge, Ana, Miriam y Yolanda, por brindarme su apoyo, cariño y consejos gracias y que Dios los bendiga.

A MI AMIGO:

Licenciado Ángel Cocón Cano, por haber estado conmigo en aquellos momentos más difíciles de mi carrera y de mi vida, por tu amistad y cariño,



compañero inseparable, te quiero y siempre te tendré en mi corazón que Dios te bendiga.

A MÍ CATEDRÁTICO:

Licenciado Saulo de León Estrada, nunca olvidaré su mano sobre mi hombro brindándome su apoyo incondicional, usted es un verdadero amigo, al cual le debo que hoy logre mi ansiada meta, sinceramente le digo gracias y que el amor de Dios esté siempre con usted.

MENCION ESPECIAL:

A la licenciada Victoria Barrios por brindarme su ayuda, confianza y amistad, por ser una excelente guía y ocupar aún parte extraordinaria de su tiempo de manera incondicional sinceramente mil gracias y muchas bendiciones para usted.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la tricenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.

ÍNDICE

Pág.



Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Las maras o pandillas juveniles.....	1
1.1. Origen del concepto de mara.....	1
1.2. Definición.....	4
1.3. Antecedentes históricos de las maras o pandillas juveniles.....	7
1.4. Formas de operar.....	8
1.5. La delincuencia y las maras o pandillas juveniles.....	15
1.6. Causas socio-jurídicas que influyen en la formación de las maras.....	27
1.7. La sociedad.....	30
1.8. La familia.....	34
1.9. Procesos rápidos de urbanización.....	41
1.10. Mercado Laboral.....	43

CAPÍTULO II

2.1. Criminalística.....	47
2.1. Concepto.....	47
2.2. Criminología y criminalística.....	52
2.3. Antecedentes históricos.....	54
2.4. Criminología.....	56
2.5. Definición.....	57
2.6. Contenido y fines de la criminología.....	59



CAPÍTULO III

	Pág.
3. Derecho de menores	61
3.1. Antecedentes históricos.....	61
3.2. La concepción tutelar del derecho de menores.....	62
3.3. La concepción punitiva-garantista del derecho de menores.....	63
3.4. La inimputabilidad.....	64
3.5. Función de los elementos negativos del delito.....	65
3.6. Regulación legal del derecho de menores en Guatemala.....	66
3.7. Infracciones más frecuentes de la antisocialidad juvenil.....	71

CAPÍTULO IV

4. Creación del centro nacional de tratamiento integral pre delictual y post delictual de niños y jóvenes	73
4.1. Organización.....	73
4.2. Funciones.....	75
4.3. Régimen financiero.....	76
4.4. Participación ciudadana.....	76
4.5. Anteproyecto de ley.....	76
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	89
BIBLIOGRAFÍA	91



INTRODUCCIÓN

En la actualidad uno de los temas que más se discuten dentro de este Estado guatemalteco, es la violencia, pero principalmente el que se refiere a las maras y pandillas juveniles, las cuales tienen en zozobra a la población y han ido en aumento en los últimos meses; ello ha provocado que a estos jóvenes se les prive de la libertad y no se les brinde el tratamiento adecuado a su edad, o peor aún que se les dé muerte dejándolos tirados como si fueran basura, cuando la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia preceptúa que ellos tienen derecho fundamental a la vida, así también, que dicho ente debe resguardar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral teniendo, derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado progreso físico, mental social y espiritual reconocidos desde su concepción.

Con esta investigación se pretende trazar las bases que puedan orientar a las organizaciones políticas y sociales encargadas de la problemática de las maras y pandillas juveniles, para desintegrarlas y rescatar a estos jóvenes reinsertándolos en la sociedad y así disminuir la violencia. Siendo las principales causas por las cuales los jóvenes se integran a las maras o pandillas juveniles de índole familiar, social e institucional. El Estado guatemalteco como ente encargado de brindar seguridad pública se ha visto imposibilitado de desarticular estas organizaciones o evitar que éstas se conformen, debido a que se ha utilizado más la fuerza física y la violencia para combatir este flagelo, en lugar de averiguar el por qué estos jóvenes han decidido integrarlas, lo que ha dado lugar a que se engendre más violencia.

En virtud de lo anterior, con esta investigación se proyecta fundamentar y demostrar teórica, doctrinaria y jurídicamente que de conformidad con los deberes constitucionales del Estado guatemalteco, existe la obligación de éste de diseñar estrategias sociales y políticas tendientes a la prevención o readaptación social de



jóvenes en riesgo de integrar o que ya conforman las maras y pandillas juveniles, para reincorporarlos a la sociedad.

Este trabajo de tesis quedó contenido en cuatro capítulos: el primer capítulo se refiere a generalidades relativas a las maras o pandillas juveniles; el segundo capítulo aborda la criminalística y la criminología como ramas del conocimiento científico; el tercer capítulo describe, el derecho de menores como una rama especial del derecho; y el cuarto y último capítulo trata de la creación de un Centro Nacional para el Tratamiento Integral Pre delictual y Post delictual de Niños y Jóvenes, como un mecanismo para su reinserción a la vida social normal.

La metodología empleada en la presente investigación abarca los métodos inductivo-deductivo, el analítico sintético y el experimental, estudiando a los criminales, a través de la criminalística, tomando como tales a todos aquellos que cometen alguna conducta antisocial y las causas que lo llevan a delinquir; en cuanto a técnicas se hizo uso fundamentalmente de las fichas bibliográficas, en el estudio de textos, libros y todo tipo de información existente, en relación al tema de estudio; asimismo, se usó la observación del actuar de las pandillas, para tener una visión de la realidad del problema a investigar, se realizaron entrevistas a instituciones como la Procuraduría General de Los Derechos Humanos, a las Iglesias Católica y Evangélica así como, a los integrantes de las maras.

Sirva esta pequeña investigación al Estado de Guatemala, como una ilustración del camino a seguir para reinsertar en la sociedad a los jóvenes integrantes de las maras y pandillas juveniles o evitar que éstas se conformen, y con ello disminuir la violencia.

CAPÍTULO I



1. Las maras o pandillas juveniles

Representan un fenómeno social complicado, son agrupaciones juveniles que se les caracteriza principalmente por ser personas muy violentas, éstas han surgido principalmente en los Estados Unidos de Norte América, México, América Central y algunos países de Sur América; aunque también, es sabido que ya tienen centros en determinadas naciones de otros continentes pero se identifican con distintas denominaciones.

En Guatemala, su proliferación es incontrolable, pues la generalidad se encuentran en las zonas más pobres de la ciudad capital, departamentos, municipios, aldeas y caseríos; actualmente, se les está privando de la vida por organizaciones clandestinas; así también, ellos están causando muerte y provocando otros hechos ilícitos, ya que continuamente se localizan cadáveres abandonados en su mayoría de personas muy jóvenes, los cuales casi siempre están torturados salvajemente y con inscripciones en su cuerpo indicando el motivo.

1.1. Origen del concepto de mara

Mara es el nombre con que se les conoce a las pandillas juveniles en Centroamérica. Originadas por el retorno a los países del área de enormes cantidades de jóvenes



emigrantes deportados por diversas causas desde México y Estados Unidos, estas personas han tomado el estilo de vida, caracterizado por la marginalidad, violencia, delincuencia y supervivencia, aprendidas en los distintos lugares de su estadía en aquellos países; las cuales, de manera acelerada transfieren al entorno nacional y empiezan a desarrollar el mismo modo de vida, convirtiéndose en un flagelo que afecta la sociedad que trabaja lícitamente.

A esos grupos, se agregan los jóvenes de sectores sociales marginados, los que buscan un lugar en el cual se sienten como en familia, tomados en cuenta y protegidos por los miembros de éstos, conformando una amenaza social por la violencia constante con la que actúan tanto hacia fuera como dentro de ellos.

El vocablo referido, no está establecido aún en el Diccionario de la Real Academia Española, razón por la cual no se dispone de un concepto o definición aceptado y de común referencia. Popularmente, se designa así a uno de los fenómenos sociales juveniles más típicos de la reciente historia, quienes realizan actividades ilícitas como las ya anotadas.

José Cruz Miguel al abordar el tema hace referencia a: "La marabunta, fue el título de uno de los filmes más taquilleros de la década de los sesenta que resaltaba el carácter destructor de una especie de hormigas brasileñas".¹ Es por ello, que el término marabunta, hasta entonces inusual en el lenguaje popular guatemalteco se popularizó con la proyección de esa película. El Diccionario Onix define: "Por marabunta se

¹ Cruz, José Miguel. *Maras y pandillas en Centroamérica*. Pág. 162.

entiende la migración masiva y destructiva de ciertas hormigas que devoran todo lo comestible que encuentran a su paso”.²

El autor antes citado, dice que: “La peligrosidad de la marabunta es notable tanto por el carácter súbito de su aparición como por lo imprevisible de su itinerario. En sentido figurado, también se designa con este término a grupos de gente alborotada y tumultuosa.

Hay quienes sostienen que la locución mara no es otra cosa que la abreviación de marabunta. Muy probablemente lo imprevisible y devastador de su migración masiva dio pie a que se tomara, tanto el nombre completo como posteriormente su abreviación, para designar al fenómeno de las pandillas callejeras, que como se observa, aparece de modo sorprendente, novedoso, violento a partir de 1985, en la ciudad de Guatemala.

En otras regiones, el nombre con el que se conoce a los integrantes de estos grupos juveniles es el de pandillas, con el se intenta designar, no al conjunto de personas que se reúne para divertirse, sino el grupo que confabula para engañar, hacer daño o perjudicar”.³

² Diccionario Onix. Pág. 687.

³ Ibid. Pág. 827.



1.2. Definición

Las maras son organizaciones voluntarias compuestas por mujeres, hombres, jóvenes y aún niños, cuyo objetivo principal es delinquir, son consideradas células descompuestas de la sociedad que se multiplican constantemente y las autoridades se ven en la imposibilidad de controlarlas.

Sus miembros, en su mayoría son alfabetos, su núcleo familiar es precario o está disgregado, ya sea por falta de comunicación entre sus integrantes o la ausencia de alguno de ellos, principalmente de uno o ambos progenitores; además, tienen características que los diferencian de otros grupos, en cuanto a su buena organización, su gusto por la música, la forma particular de vestir, la manera de saludarse, el vocabulario, tatuajes en su cuerpo, entre otros aspectos; así también, casi en su totalidad no suelen trabajar, aunque lo han hecho en algún momento en puestos no calificados, de baja retribución y en donde muchas veces han sido maltratados y explotados por los patronos o por su misma familia que les quitan el dinero que han ganado con esfuerzo para gastarlo en sus propios placeres, aunque el trabajo generalmente lo hacen bien y poseen muchos conocimientos; es por eso, que el robo está íntimamente ligado a su coyuntura histórica, considerando por esta razón que éstos roban para apoyar la economía de la banda y contribuir con el menaje familiar.

Del mismo modo, dicha acepción puede definirse como un conjunto de adolescentes y jóvenes comprendidos entre los diez y veinticinco años de edad, que se reúnen en las



diferentes calles, barrios y colonias del área metropolitana y otras ciudades del interior del país, quienes no tienen objetivos definidos, éstos responden a las actividades a que se dedican; las cuales, en su mayoría son expresadas de manera violenta, agresiva y al margen de la ley, obteniendo resultados negativos y en muchos casos nefastos.

Es importante resaltar, que no todas las ocupaciones que realizan son ilícitas ya que tienen un comportamiento como el de cualquier joven, como deporte, baile, socialización, recreación y amistad.

Por lo antes señalado, la pandilla que es el concepto originario de lo que conocemos en el medio cotidiano como mara, es un espejo de reciprocidades donde la carencia tanto económica como de afecto de los miembros se satisfacen de inmediato, no por solidaridad como camarilla social, sino por su condición marginal que requiere un espacio para desenvolverse con plena libertad.

Se puede entender, entonces, a ésta como la agrupación intermedia entre el grupo natural de amigos y la banda; éstas serían las agrupaciones estructuradas alrededor del ejercicio de la violencia criminal.

En la pandilla, la violencia de sus integrantes no es fin último, tiene un lugar en el centro de un conjunto de actividades y roles sociales orientados a afianzar el sentido territorial.



Por tanto, es una organización cerrada que tiene sus propias leyes y su filosofía y, por ende, no respeta las normas de la sociedad ya que no le causan ningún temor, buscando antagonizar con las mismas disposiciones.

Es por ello, que se estima que la humanidad debe mostrar al joven los caminos para consolidarse como un buen ciudadano y proporcionarle los medios necesarios para lograrlo; para así, evitar que tenga que fabricarse sus propios espacios de participación que lo conducen a convertirse en un ser peligroso y enemigo de la misma sociedad.

Estas bandas, se encuentran integradas por adolescentes niños y aún por adultos tanto hombres como mujeres, con una imagen negativa de sí mismos y con una estima personal muy deteriorada, que necesitan sentirse aceptados, amados, comprendidos, útiles y reconocidos por parte de las personas, quienes por temor no les brindan lo que ellos buscan, marginándolos y alejándose por el peligro que representan.

De tal cuenta, la composición de los jóvenes a la pandilla sería una tentativa desesperada de obtener reconocimiento social; muchos prefieren ser respetados por pertenecer a éstas antes que no ser visto socialmente como nadie.

Por lo anterior, no pueden ser un fenómeno aislado de la juventud actual en su conjunto, sino una manifestación particular de valores extendidos entre la adolescencia contemporánea; así como, una respuesta frente a la dureza de la sociedad adulta y de



la violencia estructural de ese mismo conglomerado para con la población joven que los ve con desconfianza y temor.

1.3. Antecedentes históricos de las maras o pandillas juveniles

A inicios de mil novecientos ochenta y seis quizás, es cuando notoriamente se rebautizan a las pandillas juveniles con el nombre de maras especialmente en la ciudad capital de Guatemala, a partir de la convulsión social que se vive en esos momentos, pareciendo ser que dicho término fuera nuevo, pero este fenómeno es antiguo.

Desde los años cincuenta hasta mediados de los setenta, conforme las ciudades han crecido, éstas han sido más comunes.

Originalmente eran grupos conflictivos que se agredían entre sí y a terceros, a veces por problemas territoriales, otras por drogadicción, pero no alcanzaron a tener la forma actual y fueron desapareciendo a inicios de la década de los ochenta probablemente por la represión generalizada de los regímenes militares que gobernaban en esa época, volviéndose los delincuentes el objetivo principal de los tribunales de fuero especial, a lo cual no podían escapar los jóvenes que participaban en estas organizaciones; pero, con el retorno del régimen constitucional, automáticamente volvieron a florecer, pero esta vez, con caracteres socioeconómicos más definidos, como ejemplo de ello se puede mencionar los problemas que especialmente se dieron en la ciudad capital cuando se presentaba el incremento en el pasaje al servicio urbano



y multitudes de estudiantes salían a las calles a protestar, deformándose posteriormente estas protestas en riñas, saqueos de comercios y quema de camionetas; así como, los múltiples conflictos estudiantiles en contra del gobierno y de los docentes de los centros de enseñanza pública; sobre este tema, es oportuno mencionar que por parte del gobierno de esa época se crea el Plan Nacional de la Juventud (INAJU) a través del cual se realizan algunos estudios y talleres en busca de la solución sobre este problema.

Como quedó anotado, las clicas encuentran su principal semillero en los emigrantes que retornaban al país procedentes principalmente de Estados Unidos de Norte América y Estados Unidos Mexicanos; con el aumento de esas personas, que llegaban diariamente, este fenómeno social de hecho no sólo nacional, sino regional, ya que afecta a toda el área de los países de Centroamérica y México; de tal forma, que en los inicios del actual siglo en el área de Centroamérica se conoce como maras a las agrupaciones juveniles principalmente, ya sean de tipo delictivo, del crimen organizado o simples reuniones de vecinos jóvenes con características en común.

1.4. Formas de operar

Como en una corporación lícita, Existe un nivel de jerarquía dentro del grupo que es respetado y un código de honor propio conocido por todos los integrantes, aunque coexiste bastante democracia dentro de sus miembros; en algunos casos, únicamente



hay un jefe o dirigente concurriendo pluralismo e igualdad tanto en las decisiones como en el reparto de lo ilícitamente obtenido con sus actividades.

Por esta razón quienes ingresan, a veces deben llenar cierto requisitos para su admisión para comprobar su valor y lealtad al mismo, para lo cual se utilizan ciertos ritos o bautizos que en la mayoría de casos consisten en golpizas que deben durar un período establecido de tiempo, dando como resultado que sufran heridas y golpes de consideración que les puede dejar lesionados de por vida o causarles la muerte, o se les asigna una misión que deben de cumplir, como algún robo, agresión o, peor aún, asesinar a acordada persona, algunas veces a un familiar muy cercano, o simplemente prestar cierto tiempo de servicio al jefe; las mujeres por ejemplo a su ingreso pasan también ciertas pruebas pero casi siempre el tributo es sexual aunque eventualmente se les está obligando que cumplan con las mismas reglas que se les imponen a los hombres lo que les causa mucho daño.

No obstante, los nuevos miembros, o los más jóvenes son comisionados a realizar tareas menores debido a su poca experiencia, y a veces es notorio que éstos sean objeto de servidumbres de los mayores; los cuales, van adquiriendo superioridad y respeto dentro del grupo y mayor admiración en relación, a veces a la antigüedad que tengan, o de acciones que despierten admiración por parte de los demás, aunque actualmente se les está utilizando para cometer asesinatos, asaltos y extorsiones, aprovechándose de su condición de inimputables.



La tendencia a asociarse los lleva generalmente a fijar cierto territorio dentro del cual maniobran o tienen su sede de reunión; por eso, en determinados lugares que fijan como su espacio hacen pintas en las paredes al estilo del graffiti donde se pueden apreciar algunas veces el nombre de la pandilla; aunque, esta característica de demarcación territorial en la mayoría de los casos no determina que solamente en esas partes operen, sino por el contrario buscan puntos comunes de reunión como centros de diversión, discotecas, alrededores de centros comerciales, colegios, escuelas, mercados cantonales, etcétera.

Por tal razón, ellos tienden a proteger celosamente su área de operación, la que debe ser conocida tanto por los que la han demarcado como por los integrantes de los otros grupos, habiéndose dado casos esporádicos de riñas entre las mismas, y algunos asesinatos de sus miembros supuestamente atribuidos a otras alineaciones por (brincas) problemas entre los mismos.

En este tema, se puede señalar que básicamente se conocen tres denominadas: La salvatrucha conocida popularmente por las siglas MS; y la 18, ésta se dice que viene inspirada de pasajes bíblicos respecto al número de la bestia 666, $6+6+6=18$, es debido a eso que se llama Mara 18, también conocida como MS-18. Otra versión, dice que nació en los Ángeles California, ciudad de los Estados Unidos de Norte América, en torno a disputas territoriales, y que ésta tendría su origen en la calle 18, de ahí su nombre; y la llamada Breikers, en la que sus integrantes se caracterizan por vestir bien (cholo), son conquistadores con las mujeres, auténticos don Juanes, utilizan



vocabulario elegante. Regularmente se visten con camisas flojas de mangas largas para ocultar sus tatuajes, sus pantalones son flojos, generalmente a la rodilla, con tirantes, pelo largo, aretes en muchas partes del cuerpo y los clásicos chapulines, tenis All Star. Aunque es de resaltar que en Guatemala las más conocidas son las dos primeras.

Algunas de las características de las maras son las siguientes:

- a) Riñen entre ellas por dominio y control de territorio;
- b) Para ingresar hay que cometer alguna mala acción como prueba de valor, obediencia y lealtad;
- c) Al incumplir una regla se ganan un temible castigo o la muerte, para dar un ejemplo de lo que son capaces de hacer al que desobedezca;
- d) Para salvarse del fallecimiento por haber desobedecido, hay que matar a un delator o aborrecido por el jefe;
- e) Las principales maras existentes son cuatro: Salvatrucha, Dieciocho, Trece y Breikeros;



f) En las pequeñas lo que cambia es la denominada clica (apellido), pero todas derivan de las cuatro principales, ejemplo las cobras que desciende de la dieciocho;

g) No le temen a la policía ni a las demás autoridades, la burlan y en algunos casos, se unen a ella, cuando se trata de golpear a sus contrarios;

h) Dicen no temerle a la muerte, es popular entre ellos una especie de eslogan que dice vive por tu madre muere por tu barrio;

i) Toman la cárcel como su casa, oficina o escuela donde se organizan, profesionalizan e instruyen;

j) Cuando están presos, se unen y se respetan entre sus mismos compañeros, pero, cuando se trata de otras agrupaciones, riñen constantemente con ellas, golpeándose y hasta causándose la muerte;

k) Imitan a los pandilleros norteamericanos;

l) Están ligados a narcotraficantes en comercio, pero no en dependencia;

m) Albergan niños y jóvenes que no tienen un hogar estable o carecen completamente del mismo; enseñándoles a sobrevivir en las calles, a cambio de ser una pieza más para las jugarretas que cometen;



n) Practican rituales satánicos;

Para ser jefe es necesario principalmente cumplir con los siguientes requisitos:

a) Preferiblemente, que haya sido deportado por contravenciones relacionadas a maras en Estados Unidos;

b) Ser buen pendenciero;

c) Haber cometido varios delitos en el país de donde han sido expulsados o en el propio territorio;

d) Saber manipular todo tipo de armas;

e) Liderazgo demostrado, que consiste principalmente en brindar ayuda a necesitados, padres, viudas y familiares cercanos de mareros fallecidos; también saber invertir el dinero producto de sus malas acciones; y

f) Por sucesión de progenitores o parientes, que fueron buenos cabecillas; ya que ellos, demuestran ser iguales o mejores.

Otro aspecto importante, en relación a la forma de operar, es el relacionado con los gestos que utilizan.



Tienen una organización compleja y secreta, muy parecida a las grandes mafias en la que el integrante que entra no sale, sino muerto; en el lenguaje destacan las señas con las manos, las pintas, el vocabulario y los tatuajes en cualquier parte de su cuerpo, que, por las formas de los dibujos, que son distintivos, los identifican como miembros de determinada mara. Todos con un significado especial, es un código bastante complejo para expresarse por medio del cual se saludan, insultan o comunican, por lo que todos lo deben conocer.

Realizan dibujos en paredes para exteriorizar o contar su biografía, lo que ellos llaman vida loca, así como para marcar el territorio donde operan o identificar las casas de las que se han apropiado ilegalmente, por supuesto. Las autoridades sugieren que ese caló surgió en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, en donde se dice tienen su origen la Salvatrucha y la Dieciocho.

Muchos de los símbolos, señas o dibujos utilizados se conoce su significado, pero de otros tantos se desconoce, ello debido a que son guardados celosamente y su divulgación significaría la muerte, podemos anotar las siguientes acepciones de tatuajes o dibujos: Tres puntos: la vida loca; rostro de una dama: La consorte del pandillero, que la consideran su propiedad; lágrima en ojo izquierdo: Personas que han matado; lágrima en ojo derecho: Un pariente que murió; dos caras de payasitos, uno alegre y otro triste: La alegría que se vive y la tristeza de los familiares; ojo: Significa que tienen controlado el sector; dos dados: El juego que tienen en la existencia; corona: La mara que reina en el territorio; dibujo de un cholo: Representa a la pandilla;

lápidas: Están listos para la muerte; reloj: El tiempo de supervivencia que tienen,
alambre de púa: La unión que hay entre ellos.

1.5. La delincuencia y las maras o pandillas juveniles

Mariano Ruíz Funes al tratar el tema concibe lo siguiente: “Previo a tratar el presente punto se hará una exposición de los diversos elementos que influyen en la delincuencia de los menores, es decir de los niños y jóvenes que cometen hechos que constituyen delitos, como robos, extorsiones, e incluso homicidios; estos elementos entre otros son:

a) El medio ambiente

El medio circundante influye de diversas manera formando al ser humano en sus características, el ambiente en el cual una persona se forma es el determinante en su conducta, situaciones de pobreza y pobreza extrema, el vocabulario, la violencia y muchos otros factores del medio van a ser determinantes en el futuro de un individuo, y lo hará un elemento productivo para su sociedad o por el contrario convertirlo en una lacra para la misma.

No se va a comportar de la misma forma un niño que ha crecido en un ambiente que le provee todo lo necesario para su educación, subsistencia y buenas costumbres, que alguien que ha crecido y se ha formado literalmente en la calle. Es importante la ocupación mental y física que pueda tener el infante o joven porque también resulta



determinante en la tendencia a delinquir, la posibilidad de medios de distracción sana como el deporte y la recreación, la cultura que mantendrá ocupada la mente y el cuerpo del individuo y lo alejará de los focos de aprehensión de hechos nocivos en su quehacer diario.

b) El cine y la televisión

El cine y la televisión constituyen medios universales de difusión de diversas formas de comportarse de los seres humanos, de culturas, conocimientos, de muchas cosas y elementos más, que son fácilmente de asimilar por las imágenes que transmiten; el caso es que en la actualidad se difunden incontables programas o producciones cinematográficas, cargadas de vicios, sexualidad y violencia, incluso existen películas en las que el delincuente termina como héroe y el televidente admirándolo, así también la música transmite muchas veces mensajes cargados de enseñanzas negativas la cual se encuentra al alcance de quien la quiera escuchar, y cuando el ser humano está formando su carácter esas influencias de imágenes pueden resultar muy nocivas para su formación.

El niño o el joven imita mucho de lo que ve y termina convirtiéndose esa imitación en su forma de ser en el futuro; se adoptan formas de vestir de hablar, de comportarse; y en muchos casos se imitan los actos sean buenos o no.



Es por ello que medios de difusión de ese tipo tienen cierta influencia en la criminalidad de los menores porque lo que el ser humano ve y escucha es o que más fácil aprende.

c) El medio familiar

El medio familiar va de la mano con el aspecto económico, es común observar que los niños y jóvenes delincuentes en un gran porcentaje provienen de familias de escasos recursos.

Aunado a lo anterior, es importante tomar en cuenta el aspecto moral y social en que se desenvuelve una familia porque eso influye en la criminalidad del menor; un aspecto de relevancia es la promiscuidad como un factor de importancia en la criminalidad especialmente en los delitos sexuales.

La miseria y el hambre pueden conducir a la comisión de ciertos actos de apariencia criminal, por el impulso propio de la necesidad.

El maltrato físico y psíquico que en algunos casos es el origen de la desintegración familiar; en ocasiones la excesiva mortificación al menor produce que se escapen de sus hogares y ello a futuro los conduce a asociarse a grupos delincuenciales para subsistir sin un hogar y hacen de la calle su casa y de los sujetos que deambulan en la misma su familia.



Muchos niños y jóvenes delincuentes tienen padres ebrios habituales, son huérfanos no tienen uno de los papás, han sido maltratados, abandonados, duermen o dormían en promiscuidad con cinco o más personas, siendo inducidos a embriagarse, son hijos de madres solteras. Esas son algunas de las posibles causas familiares que influyen en la delincuencia de los menores, y las cuales se pueden observar a diario en la vida común.

Las relaciones familiares pueden ser antipedagógicas y criminógenas, a través de la mala educación, la baja moralidad, los hogares desintegrados y el mal ejemplo de los mayores en una familia.

d) El trabajo

El trabajo grato es un elemento moralizador y educativo, que absorbe energías y satisface conjuntamente la atención, la voluntad, la inteligencia y a la imaginación. La ilusión por la tarea es un estímulo poderoso de la actividad. La vocación por el esfuerzo encuentra en la labor desarrollada una satisfacción.

Las faenas desagradables, verdaderos trabajos forzados, y en general cuantos anulan cualquier estímulo o propenden a una mecanización que acaba por degenerar en automatismo, pueden ser un elemento activo de los desarreglos de la conducta. Impulsar en el niño por medio de la labor el espíritu de creación es la base de una acción pedagógica eficaz. Dotar al niño de hábitos de responsabilidad automáticos, que



anulen su curiosidad y lleguen a producir el tedio, es precipitarlos por caminos de protesta y desesperación.

e) La escolaridad

Por el camino de la inadaptación escolar es fácil llegar a la delincuencia, y más aún, la imposibilidad de acceder a la escuela es una catapulta hacia la criminalidad.

Los sistemas educativos pueden ser los mejores aliados para eliminar los semilleros de la delincuencia, un buen régimen de enseñanza escolar permitirá alejar al niño de la posibilidad de integrarse a la masa de delincuentes, pero si ese método por el contrario no es adecuado puede conducir al niño a convertirse en delincuente a temprana edad.

f) La vagancia

La vagancia en general puede constituir una actitud antisocial favorable para toda suerte de disposiciones parasitarias, en las que decididamente se produce un trabajo desprovisto por completo de fines y de intenciones honesto. En ese orden de ideas, es susceptible de entenderse como un factor de peligrosidad y, en ocasiones, de criminalidad. Pero no es necesariamente la vagancia un elemento activo de la conducta irregular de los menores.

g) La herencia

Éste es un factor físico y psicológico. Las dolencias hereditarias más frecuentes en los menores delincuentes, proceden del alcoholismo del padre y de la deficiencia mental de la madre.

h) Factores psicológicos

Entre las perturbaciones de la personalidad comprobadas en los menores delincuentes se encuentran con frecuencia las neurosis, las psicosis, la epilepsia y los diversos estados mentales que pueden considerarse como una consecuencia de traumatismos o de encefalitis letárgicas”.⁴

i) Enfermedades físicas

El autor antes citado agrega que: “Ciertas enfermedades físicas se presentan con frecuencia en los menores delincuentes. Ofrecen un crecido porcentaje las siguientes: el raquitismo; las alteraciones de la vista, de los dientes, de los oídos; el bocio, la incontinencia de orina, y en un menor porcentaje la tuberculosis y la cojera”.⁵

j) El alcoholismo y la drogadicción

El alcohol y las drogas como la marihuana, cocaína, crack y otras, producen alteración del comportamiento normal en el ser humano y ello, lógicamente hacen más propensa

⁴ Ruíz Funes, Mariano. **La criminalidad de los menores**. Pág. 135.

⁵ *Ibíd.* Pág. 150.



a una persona a cometer hechos delictivos; en la actualidad, es muy común que a temprana edad se empiece a consumir bebidas alcohólicas, y ello conduce a la drogadicción.

Luego de hacer un pequeño análisis de algunos factores que influyen en los niños y jóvenes a convertirse en agraviadores, es menester, seguir con el estudio relativo a la delincuencia y su relación con las pandillas juveniles.

El integrante de una mara desde el momento de su ingreso a la misma empieza a delinquir, porque tal y como quedó anotado en párrafos precedentes, en el presente trabajo, para ser admitido es necesario cometer alguna acción delictuosa, que va desde un robo, agredir físicamente a un sujeto determinado, violaciones o hasta dar muerte a individuos que son elegidos por el jefe o jefes; se cometen ilícitos como asesinar a cualquiera que porte un arma, sea elemento de los cuerpos de seguridad del Estado o privada, luego de ejecutarlo, le quitan el artefacto y lo pueden hacer suyo y eso da derecho a pertenecer al grupo; no existe compasión dentro de la organización, para ingresar incluso; el futuro pandillero puede convertirse en víctima de delitos, ya que muchas veces como rito de iniciación son objeto de golpizas severas; y en el caso de las mujeres son sometidas a tener relaciones sexuales con los mismos miembros de la banda con o sin su voluntad, o bien, se les aplican violentas palizas para poder adherirse al mismo y en ocasiones son severamente golpeadas corriendo el riesgo de no sobrevivir o de sufrir alguna discapacidad.



Para llegar a ocupar cargos o puestos de jefatura, uno de los principales elementos es matar, entre más personas pierden la vida, aumenta el poder dentro de la misma, en la actualidad están asesinando pilotos de autobuses urbanos y extraurbanos, propietarios de negocios y a todo aquel que no cumpla con pagar el mal llamado impuesto.

Secuestros, robos a mano armada, violaciones, cobros ilegales y muerte, es lo que el ciudadano común se enfrenta todos los días y en cualquier esquina de los barrios o colonias de la ciudad de Guatemala, así como en los municipios, aldeas y caseríos de toda la república, es un clima de terror incontrolable el que se vive en el país como consecuencia de las maras.

Como se ha podido establecer estadísticamente, la ratería y las extorsiones son los delitos que con más frecuencia cometen éstas, ya que, como trabajadores, estos adolescentes reciben salarios muy bajos, y como consecuencia les resulta más rentable asaltar y extorsionar.

Estos hechos comienzan en la metrópoli, por parte de los menores quitándoles a los vehículos partes de los mismos de poco valor, como retrovisores, neblineras, platos protectores de aros, marcas, etcétera, cuando creen tener la experiencia necesaria prosiguen con abrir éstos, para sustraer los radios y otros objetos como bolsos, prendas de vestir, que posteriormente los venden a compradores a veces ya fijos. Entre otra clase de asaltos, se pueden mencionar los que se realizan en comercios y a



personas, por lo general en horas de la noche y casi siempre en lugares poco concurridos y con escasa o nula vigilancia.

Estas actividades delictivas que cometen, se mueven alrededor de la economía, refiriéndonos a la falta de oportunidades que encuentran en la sociedad, de desenvolverse como trabajadores bien remunerados y en puestos calificados, ya que en las familias de escasos recursos estos jóvenes tienen un papel importante dentro de la economía del hogar, o simplemente para su propios fondos cuando no poseen una parentela.

Estas acciones punibles se desplazan también, en el contorno de la identidad grupal; es decir, que cuando roban, casi siempre el producto de lo despojado, es repartido dentro del grupo, quizá a consecuencia que en las diligencias delictuosas ellos transmiten un estado de conciencia con el cual creen tener en la ratería la única alternativa de sobre vivencia y cada vez se les exige que entreguen más dinero.

Esta situación, podría enfocarse como una consecuencia de las circunstancias en que se encuentran, cuando en las actividades laborales que realizan reciben bajos salarios, y a la vez, tienen que contribuir con la renta del hogar en la mayoría de casos; y en extremos cuando no pueden obtener algún empleo; puede ser también, que la situación de una cultura de consumo, estimula a los jóvenes pertenecientes a las maras a apoderarse, para así obtener objetos socialmente definidos como valiosos que los equipararía a un sector social, en contra del cual tienen cierta antipatía por poseer todo



lo que a ellos les hace falta. Por otra parte, estaría la situación de que estos adolescentes sean conformistas y conmovedores con su realidad, perdiendo todo deseo de superación y lucha para poder sobrevivir en una comunidad que pareciera negarles oportunidades de desarrollo socio-económico.

Todas estas causas o circunstancias, no pueden tomarse como universales para definir en sí, la delincuencia juvenil de las maras, ya que cada caso es diferente, dependiendo de los acontecimientos en que se desenvuelvan, pero en sí hay muchos que convergen en la generalidad de los casos.

En la actualidad, se conoce como otra forma de delinquir por parte de ellos, el mal denominado impuesto, que es una forma de extorsión por medio de la cual se exige cantidades monetarias, para permitir trabajar a las personas en la actividad productiva en que se desenvuelven; es común escuchar que los negocios de diferente índole, en las áreas en donde operan, son obligados a pagar una determinada suma de dinero periódicamente, bajo amenaza de que en caso no se hace efectiva la misma, se tomarán represalias en detrimento del propietario del comercio de que se trate, de sus familias o empleados, y en muchos casos se cometen desde agresiones, hasta asesinatos en contra de los habitantes que se niegan a cancelar la cuota respectiva.

Recientemente se informó por los diversos medios de comunicación, crímenes de pilotos de transporte colectivo de pasajeros, urbano y extraurbano tanto en la ciudad capital de Guatemala como en los municipios aledaños y en los demás departamentos,



ello debido a la negativa de éstos a solventar la mencionada imposición. También se sabe de que en ciertas colonias o barrios se obliga a los lugareños por parte de estas agrupaciones a liquidar una cantidad de efectivo por el derecho de habitar sus propias casas, cuantías dinerarias que varían según se estime el valor de cada inmueble, ello ha ocasionado que las propiedades se deprecien y que en muchos casos, las personas han optado por abandonar sus viviendas y emigrar hacia otros lugares, especialmente hacia el área rural y en consecuencia, estas bandas se apoderan de las moradas deshabitadas y viven en ellas como si fueran de su pertenencia, causando en los dueños temor de regresar a las mismas.

Como se puede notar, la delincuencia y las maras o pandillas juveniles en Guatemala y en el área de Centroamérica; son dos fenómenos sociales íntimamente ligados, pudiendo afirmarse, que son la principal fuente de delincuentes, lo que se podría denominar como verdaderas escuelas del crimen.

Además, estos grupos de jóvenes en su mayoría, generalmente consumen drogas y en muchos casos son utilizados, como ya quedó anotado en párrafos anteriores, por personas dedicadas al tráfico y comercio de esas substancias, como pequeños distribuidores de la misma; convirtiéndose así, en traficantes.

De lo anteriormente expuesto se deduce que, ellas constituyen un nacimiento importante de malhechores, podría decirse que en las mismas se encuentra sustento de nuevos miembros para el crimen organizado. Basta con hacer un resumen de los



diversos delitos en los que constantemente se ven involucrados estos sujetos quebrantamientos que como se decía anteriormente, van desde pequeños robos y extorsiones hasta asesinatos en grupo; como los ocurridos por ejemplo en los enfrentamientos entre miembros de clicas diferentes, en las cárceles del país.

Este fenómeno social, amenaza con convertirse en verdaderas multitudes del crimen organizado, ya que se puede observar, como las personas comunes se ven imposibilitadas de realizar sus actividades productivas por las limitantes constantes de que son objeto por los miembros de ellas, es frecuente ver como los negocios que van desde pequeñas tiendas de barrio hasta almacenes de comercio masivo, atienden a sus clientes detrás de rejas para evitar los constantes asaltos, extorsiones, amenazas e intimidaciones; de las cuales son objeto y en la mayoría de casos, causadas por estos jóvenes.

El ciudadano habitual vive en un constante estado de miedo y actualmente empieza a organizarse para combatir este flagelo, que de aumentar como lo ha hecho constantemente, podrían llegar a ejercer un control en todo el país y convertirse en una verdadera amenaza para el Estado, haciendo una analogía, alcanzarían a convertirse en un ejército parecido a la guerrilla y por ende, hacerle una nueva guerra a la nación, teniendo como un aspecto sumamente negativo, el hecho de que éstos lo único que defienden es el interés de los mismos y hacen daño por igual a los pobladores sin distinción.



1.6. Causas socio-jurídicas que influyen en los menores en la formación de las maras y pandillas juveniles

El constante miedo que afecta a los residentes de este territorio, debido al estado de terror que provocan las maras, es la consecuencia de los problemas que se dan en lo interno de los hogares, por falta de cariño, amor, comprensión y la desintegración familiar, la ausencia de juicio de los padres en la guía y educación de sus retoños, la reproducción incontrolada de la población; la mayoría de la cual no le importa procrear grandes cantidades de hijos, aunque no tengan un buen trabajo, que les evite toda clase de carencias, aunado a la indiferencia del Estado en sus diversas obligaciones, para integrar al ciudadano como un elemento de productividad, proporcionándole los mecanismos necesarios, que le permitan el desarrollo integral de la persona, tal y como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los violentos crímenes y todos los actos delictivos que a diario se viven en carne propia por los habitantes de la comunidad guatemalteca, se deben al resentimiento de los jóvenes que integran las pandillas, los que en la mayoría de los casos durante su infancia no tuvieron un padre, una madre o ambos, ya sea por abandono, muerte y en incontables situaciones partieron hacia los Estados Unidos de Norte América, dejándolos recomendados como si fueran cosas u obstáculos para alcanzar sus propios sueños; o si bien, existieron fue muy escaso el cumplimiento de su rol como tales, muchos de ellos fueron abusados, violados y maltratados; ya que no tenían un cobijo en donde buscar refugio y hoy demuestran su antipatía y posibles traumas con



un salvajismo desmedido que degenera cada día más a la comunidad en que vivimos, quien es la que al final sufre las consecuencias.

Un eslogan de estas agrupaciones es; amigo vive por tu madre y muere por tu barrio, ese lema encierra mucho de la forma de pensar y operar de ellas, actualmente son miles de jóvenes y peor aún, infantes que forman parte de ellas arrasan con todo lo que se les atraviesa a su paso, en Norte América se les tiene como asesinos, drogadictos y se les acusa incluso, de terroristas, en países del área centroamericana ya existen leyes antimaras y planes para erradicarlos; los cuales en su aplicación lejos de reincorporarlos a la sociedad los destruyen, porque las autoridades se valen de ellas para maltratarlos y encarcelarlos aunque sólo sea por el hecho de estar tatuados, asegurando que quien tiene un esta marca lo identifica como un delincuente.

Resulta interesante tener una idea de cómo es un marero; es decir, que características reúne:

- a) Desprecio por el sistema económico y político del país;
- b) Resentimiento por la falta de amor y aprecio de su familia, vecindario, autoridades, educadores, etcétera;
- c) Odio hacia la población por marginarlo;



- d) Ausencia del sentimiento de cariño hacia el prójimo y para sí mismo;
- e) No tiene temor a la muerte o el dolor, al contrario, los busca porque para él, esto implica un desafío;
- f) Acercamiento a todo aquello que signifique sufrimiento, peligro, reto e incluso perder la vida;
- g) Buscan algo que dé valor e importancia a su existencia, sin saber exactamente qué es lo que quieren;
- h) Tienen talento para organizarse y arte en la elaboración de los tatuajes;
- i) Se prestan auxilio entre sí, como en una familia;
- j) Respetan el territorio que se han asignado para operar, defendiéndolo como si fuera de su propiedad, contra cualquier intruso; produciéndose enfrentamientos entre las clicas, con resultados dañinos;
- k) Realizan sacrificios los cuales en ocasiones pueden ser humanos, no importando que la víctima se un familiar, un compañero de la misma organización e inclusive un niño;

Teniendo un perfil sucinto de lo que es un personaje de éstos y de los posibles motivos que lo llevan al comportamiento que se conoce de ellos, se hace un análisis de las causas socio-jurídicas que influyen en los menores y jóvenes en la conformación y permanencia dentro de este círculo, siendo tales:

1.7. La sociedad

Guillermo Cabanellas de acuerdo al Diccionario de Derecho Usual indica: “Una definición de sociedad es: La humanidad en su conjunto de interdependencia y relación”.⁶

La misma se define como la fusión de individuos que comparten fines, conducta y cultura, y que se relacionan interactuando entre sí, cooperando, para formar un grupo o una comunidad.

Existen sociedades animales cuyo estudio lo realiza la socio biología o la etología social, un ejemplo de éstas son las de hormigas, abejas o las de primates. Las humanas las estudian las llamadas disciplinas sociales, principalmente la sociología y otras como la antropología y la economía. Modernamente, existe un interés de la física, desde la perspectiva de sistemas complejos, por el conocimiento de fenómenos sociales, y este esfuerzo ha dado lugar a disciplinas como la sicofísica y la sconofísica.

⁶ Cabanellas, Guillermo. *Diccionario de derecho usual*. Pág. 368.



Éstas fueron creadas por el ser humano, desde ya hace mucho tiempo, el hombre sintió la necesidad de agruparse, fue algo esencial, como el alimentarse y el reproducirse. Las mismas son entidades poblacionales, dentro de la localidad existe una relación entre los sujetos, es decir, los habitantes y el entorno, ambos realizan actividades en común y es lo que les da una identidad propia. La sociedad es también una cadena de conocimientos entre varios ámbitos, económico, político, cultural, deportivo y de entretenimiento.

En ella, existen varias culturas interactuando, que son creadas por el hombre las cuales tienen su propio territorio para poder desarrollar una interacción acertada con los sujetos de las mismas creencias, costumbres, comportamientos, ideologías e igual idioma.

El mundo de la colectividad, influye sobre todos los miembros en diversas circunstancias, y dentro de estas tiene ciertas responsabilidades como: a) fomentar el desarrollo de la personalidad; b) facilitar la realización de la felicidad; c) promover y defender los valores humanos y culturales; d) amparar y proteger al hombre en su fundamental necesidad de cobijo emocional.

En este caso, importa mencionar específicamente a la influencia del mundo social con sus factores ambientales sobre el desarrollo de la personalidad del individuo y más concretamente sobre su situación de adolescencia, que es parte determinante en cuanto a la formación de estas organizaciones.



El argumento frecuente inicia su influencia sobre la infancia y la juventud, mucho antes que termine o madure su desarrollo corporal y mental, continúa su intervención de manera permanente en su personalidad.

El contexto general actúa sobre el joven, primero, y de manera indirecta a través de su influjo en la vida familiar; y luego directamente, cuando éste toma contacto con la misma; durante su proceso de incorporación a ella como un segmento más de la colectividad habitual.

Ella representa para el niño y el muchacho el segundo mundo, después de su hogar, en el que ha de vivir y recibir influencias para el desarrollo de su personalidad y con el que debe de enfrentarse, chocar y penetrar para convertirse finalmente en un miembro constitutivo de ella.

El aspecto de incorporación violento o suave de los impúberes y chicos en la comunidad humana, es el terreno donde se lleva a cabo el fenómeno de la conducta infractora y sus consecuencias; tanto la familia como la sociedad, actúan sobre la formación de éstos mediante dos tipos de comunicación: Una equivalente a las comunicaciones verbales y otra de naturaleza para verbal, marginal o de fondo.

La primera se encuentra representada por los métodos educativos, o lo que es lo mismo, por las normas pedagógicas de orden técnico y profesional. La segunda corresponde a los influjos que indirecta, involuntaria e imperceptiblemente la población



va depositando en la mente del chiquillo y posteriormente en el mancebo a través de las pautas de vida, conductas y costumbres de los mayores a los que se considera como modelos o ejemplos, es decir, por la peculiar manera de ser de éstos.

El mundo social ejerce su función de influencia a través de los tres elementos que se han señalado para el universo familiar; su capacidad de saciar las necesidades afectivas, la contaminación ligera e insensible de su ejemplo y la acción correctiva de la autoridad.

Es de suma importancia señalar que el sistema modelador de la comunidad sobre el impúber y el chico tiene una importancia enorme en el componente efectivo-emocional, porque durante la adolescencia, concretamente desde el inicio de la pubertad, hay una apertura hacia las influencias de la parentela que alcanzan más importancia, pues al disminuirse los predomios de éstos, se experimenta un alto sentimiento de inseguridad que hace necesaria la identificación con un prototipo que facilita la natural tendencia de ellos, a incorporar a su personalidad los nuevos valores ambientales que muchas veces resultan ser nocivos.

Los sectores donde con mayor intensidad se produce el fenómeno de la antisocialidad juvenil presentan graves defectos de la función formativa de su ambiente y todo ello consecuencia de la crisis social tradicional.



La sociedad se puede concluir que; es una parte importante y en algunos casos determinantes en la formación de sus miembros en especial de aquellos que en su fase de desarrollo persiguen constituir parte de la misma.

1.8. La familia

Guillermo Cabanellas en su obra antes mencionada define: “Linaje o sangre lo constituyen el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados. La gente que vive en una casa bajo la autoridad del señor de ella”.⁷

La estirpe está íntimamente ligada a la colectividad, es ella la base misma de ésta; para la sociología una familia es un conjunto de personas unidas por lazos de parentesco. Esos vínculos son de principalmente de dos tipos: de afinidad, derivados del establecimiento de una relación reconocida generalmente como el matrimonio, que en algunas razas solo permite la unión entre dos personas, mientras que en otras es posible la poligamia; y parentescos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo progenitor.

La progenie constituye una institución de profundas raíces humanas; representa una clase simple, que surge espontáneamente en el desarrollo de la vida del hombre al impulso de ciertos e importantes instintos como son el social, el sexual y la

⁷ Cabanellas, Guillermo. *Ob. Cit.* Pág. 166.



desaprobación del conglomerado de personas, y ella, la casta, con su protección material, su función educativa y tutelar, la ejemplaridad de los padres como guías, consejeros y como prototipos humanos a quienes admirar e imitar sobre todo como fuente de comprensión y cariño, representa para el niño y adolescente, además del modelo básico para su progreso y formación, la protección y la seguridad emocional.

De ahí que si las parejas crean un clima amigable y preparan con éxito a sus hijos; estos podrán desarrollarse en la mayoría de casos en forma adecuada y normal; pero si por el contrario se vive en medio de constantes hostilidades, reyertas y turbulencia emocional impulsan a éstos a la antisocialidad.

Mariano Ruíz Funes al respecto dice: "El hogar es un factor moral ambivalente. Durkheim señaló ya la influencia moralizadora del hogar como expresión de disciplina, creadora de estados fuertes y definidos de la conciencia social".⁸

A manera de estudio, podría describirse a la familia ideal aquella que proporciona tres factores importantes: amor o afecto, aceptación o tolerancia por los padres y sensación de seguridad y estabilidad.

De lo anterior podría decirse que existen ciertos tipos de éstas, en las cuales es más propicio que sus miembros menores de edad, puedan pasar a formar parte de la delincuencia juvenil, entre éstos podrían citarse los siguientes:

⁸ Ruiz Funes, Mariano. Ob. Cit. Pág. 78.



a) La familia sobre trabajada

Es aquella donde ambos progenitores viven intensamente ocupados en diligencias fuera de su casa que les son financieramente remunerativas, pero que dejan ésta, sensiblemente ineficaz. Es el caso que en esta sociedad un creciente número de madres trabajan todo el día, si bien es posible que ambos padres laboren y todavía conserven un hogar emocionalmente sano, ello raras veces puede ocurrir antes de que los niños lleguen a la edad escolar.

Por lo general las ocupaciones de los progenitores que se atarean tienen precedencia sobre las actividades de la familia; éstos se cansan, viven agotados e irritables y no cuentan con un período de tiempo que puedan dedicar para compartir con la familia, y eventualmente empiezan a exigir a los hijos la misma dedicación a las actividades laborales que ellos mismos tienen, mandándolos a trabajar no importando que no cuenten con la edad suficiente para hacerlo, también suele suceder que los dejan todo el día solos o a cargo de una persona que no los cuida adecuadamente; y a veces, delegan la vigilancia en el hijo mayor no importando que sea un niño y en casos extremos los encierran bajo llave hasta que los familiares regresan, lo que ha ocasionado que ellos busquen una forma de escape o que sufran algún tipo de accidente.

Esta forma de funcionar de un hogar es muy común en el medio de Guatemala, ello debido a que para subsistir es necesario el esfuerzo constante y conjunto de los papás



por las extremas necesidades que presenta la vida, y por querer darle a los descendientes lo que la misma sociedad considera un estilo de vida decoroso; el aspecto negativo de colocar como objetivo máximo y único de la vida misma el trabajo y dejar en abandono muchos sentimientos de sociabilidad dentro de los miembros de la estirpe como el amor, el afecto, la espiritualidad, etcétera.

Lo importante debería de ser tener un balance entre lo material y lo sentimental; muchos padres creen que con proporcionar todo lo utilitario a sus parientes; con ello, se logrará el desarrollo integral de los mismos, olvidándose totalmente de que son necesarios otros elementos que se deben conjuntar para que realmente se dé ese desarrollo integral del ser humano en formación, para darle a la comunidad un miembro productivo que viva para esa población y no únicamente trate de vivir de ella buscando satisfacer sus necesidades, no importando que para ello tenga que hacer uso de la violencia.

b) La familia altamente motivada

Ésta es en donde todos, padres y niños por igual, dan rienda suelta a sus emociones en mayor medida de lo común; si los progenitores se enfurecen entre ellos, expresan abiertamente su resentimiento con notorios atropellos, una pequeña provocación basta para crear un disturbio emocional y todos los sentimientos se expresan libre y excesivamente, virtualmente el amor, la depresión, la exaltación y la furia, no existiendo ningún respeto entre los mismos.



Los infantes nacidos en un hogar así, aprenden al poco tiempo a gritar para hacerse oír, presencian violentas discusiones entre los papás y quizá hasta los ven atacarse a golpes; ellos en consecuencia, asumen este proceder como propio y en el futuro adoptarán las mismas formas de comportarse.

Estos jóvenes no están preparados para tratar con gente ajena a su situación familiar, porque son emocionalmente volubles, más allá de las normas del mundo externo y no saben la manera correcta de sobrellevarse, lo que tiene como consecuencia que el mismo conglomerado social los margine.

c) La familia inculta

Sea por insuficiencia mental o por otras razones, los adultos están cargados de preocupaciones, son vulnerables, tienen puntos de vista limitados y exponen a sus hijos a su concepto cerrado y desinteresado del mundo y de la gente que los rodea, éstos inculcan de tal manera a sus retoños ciertas verdades a medias o falsedades, que los niños encuentran dificultad para despojarse alguna vez, de estas concepciones erróneas; porque se han arraigado de tal manera en ellos, ya que es la enseñanza que han recibido desde sus primeros años.

En innumerables ocasiones los primeros maestros de todo chico son sus propios padres, y resulta sumamente difícil que cualquiera, sea un docente profesional u otro,



consiga borrar posteriormente los errores conceptuales previos a las limitaciones causadas por prejuicios con anterioridad.

Lo intensamente perjudicial de este tipo de cabezas es lo cerrado que son para aceptar criterios ajenos a su forma de pensar, y toman como única verdad la propia enseñándoles a sus descendientes por ende lo mismo, es decir, que no existe otra realidad del mundo sino la suya.

Frecuentemente, son sabedores incluso del error o mentira en la que están inmersos y que inculcan en ellos, pero se niegan a aceptarlo y lo convierten en su veracidad sin importar las consecuencias.

d) La familia intelectual

En ésta los padres se destacan en actividades intelectuales tanto laborales como de estudios, pero son extremadamente desinteresados en la expresión de sus emociones hacia su círculo familiar; aunque fomentan éstas en sus niños, pugna activamente todo desarrollo normal de sentimientos, aunque ello atente contra sus propias actitudes, incontables veces, este tipo de progenitores tienen bastante educación, trabajos muy calificados y cada cual se dedica a sus propios intereses doctos y descuidan la atención que deben tener con sus hijos.

e) La familia prototipo de los menores que están en las maras



La mayoría de los muchachos que están en las maras, son miembros de familias pobres de clase trabajadora y de capas medias, aunque hay algunos que pertenecen a capas acomodadas; la generalidad de las veces los ascendientes trabajan en la economía informal; casi siempre todos los integrantes de ella se ocupan y no siempre en un faena adecuada a las edades aptitudes y justamente remunerado; los cabezas de estos menores por lo general siempre están fuera de casa, y regresan a altas horas de la noche o por la madrugada.

Algunas de las madres se ocupan realizando oficios en casas de personas de clase media y alta, otras con ventas informales en los mercados de la ciudad y en los autobuses, y eventualmente en bares o prostíbulos o en maquilas y fábricas, y que casi siempre se encuentran lejos de su hogar y cuando llegan, los menores ya han salido a las calles o no les prestan atención; los padres por otro lado son personas que en la mayoría de los casos viven de la economía informal, trabajando como mecánicos, albañiles, carpinteros, negocios inconstantes, etcétera.

Algunos especialistas sociales utilizan el concepto de familia desintegrada para explicar la delincuencia juvenil y como un sinónimo de crisis familiar, pero si bien éste es un gran inconveniente dentro del crecimiento de ésta y aumento constante de las bandas en el territorio nacional, no solamente es el único motivo ni debe entenderse



exclusivamente como la carencia de ésta o de alguno de los progenitores; porque a veces la figura de los mayores puede resultar tan perjudicial como su ausencia.

La mayoría de dificultades familiares que los adolescentes viven además de falta de tiempo y dinero, se refieren a hombres adultos agresivos e incommunicativos, a crisis entre las relaciones hombre-mujer y a la ansiedad en los tratos entre papás e hijos, lo que hace sentir en éstos un vacío existencial no sentir un hogar satisfactorio, ni comunicativo lo que en la generalidad de los casos los lleva a integrarse a las maras, y éstas se constituyen en un lugar de refugio donde encuentran comprensión, cariño y protección, lo cual los hace sentir bien.

1.9. Procesos rápidos de urbanización

Es importante preguntarse como los procesos acelerados de urbanización que generan hábitats urbanos caracterizados por la carencia de espacios personales y colectivos, las frágiles condiciones de vida de sus habitantes y la insuficiencia de redes de soporte social, influyen en el actual comportamiento de la juventud.

Especialmente porque es en las ciudades donde los jóvenes se congregan en lugares cada vez más reducidos, e integran círculos estrechos de amigos de la colonia o del barrio, los que luego, en muchas ocasiones, se constituyen en pandillas juveniles.



En este sentido, podría pensarse que el desmedido y mal planificado crecimiento de las ciudades contemporáneas constituye un medio ideal para el surgimiento y la difusión de éstas.

Aunque la relación entre la edificación y las maras es sin duda compleja, es evidente que el surgimiento e incremento de este fenómeno va unido al crecimiento de las grandes metrópolis, el cual se caracteriza por la estrechez de lugares particulares y colectivos, las precarias condiciones de vida de sus habitantes y la carencia de redes de soporte social lo que llega a provocar en ellos gran desesperación y a buscar alguna forma de escape.

En estas condiciones los niños y muchachos se ven obligados a permanecer lapsos prolongados de tiempo fuera de su hogar, en búsqueda de un ambiente de desahogo; sin embargo, los lugares de residencia tampoco proporcionan dispositivos sociales, educativos y recreativos adecuados, alternativos al cobijo; ante esta ausencia de opciones estimulantes en las colonias de residencia, las calles se convierten en el espacio permanente en el cual transcurre la vida de los adolescentes y por lo tanto es su principal agente socializador colocándoles en una situación de predisposición a formar parte de una pandilla.

El reconocimiento y estigmatización de los muchachos como toxicómanos, delincuentes, bandoleros, mareros, que frecuentemente realizan distintos sectores de la población, puede llevar a que éstos que se encuentran en riesgo social, dediquen



sus energías a transformarse en lo que la misma manifiesta y espera de ellos, calificarlos de malhechores, lo que a menudo contribuye a que desarrolle pautas permanentes de comportamientos indeseables.

No obstante, cuando el medio general ofrece oportunidades a los mismos de concretar sus proyectos, alcanzar un reconocimiento y encontrar en el presente una posibilidad de forjar su futuro de una manera adecuada, les permite revisar la elaboración de su identidad negativa y pasar a un proceso de reconstrucción de identificación positiva que le accede elevar su autoestima, fortalecer valores, proponerse fines, programar lo que quieren llegar a ser y mantener la capacidad de esperar el tiempo necesario para alcanzarlo.

1.10. Mercado laboral

La oportunidades laborales en forma generalizada cada día son más escasas para todos los habitantes del país, siendo Guatemala y los países del área centroamericana, con mínimas excepciones, pueblos con extrema pobreza resulta lógico que las posibilidades de acceder a un empleo son bastante nulas, son muchas las causas que hacen al individuo no calificar a un trabajo adecuado que permita un ingreso económico que satisfaga sus necesidades básicas.

Lo anterior es un inconveniente que enfrenta toda la población y si a ello le agregamos el ser miembro o ex miembro de una mara o pandilla el problema se hace más grande,



ellos encuentran grandes obstáculos para insertarse en este mercado principalmente si tienen tatuajes en el cuerpo, ya que los mismos provocan una mala imagen y temor, y aquellos que lo consiguen, logran hacerlo a través de quehaceres esporádicos que no requieren calificación ocupacional pero que son mal remunerados.

Un alto porcentaje de ellos salen del sistema educativo antes de haber adquirido habilidades esenciales para desempeñarse, razón por la cual si logran ingresar, lo hacen en los segmentos más deteriorados y en faenas esporádicas en donde nunca adquieren nuevas calificaciones.

Estos tipos de labores constituyen factores desorganizadores en la vida de éstos, les impiden proyectarse al futuro y hacer planes para la vida; en la práctica son una respuesta a sus necesidades inmediatas, pero en realidad, a largo plazo perpetúan la pobreza porque se convierten en adultos que solo pueden acceder a tareas no calificadas y mal pagadas.

Cuando se reconocen y estimulan las potencialidades de la juventud, estos se convierten en una oportunidad que les permite plantearse metas y visualizar expectativas, de tal forma que se sienten motivados para elaborar un plan de vida y esforzarse por concretarlo; en estos casos la misma actividad laboral se convierte en estímulo para permanecer en la escuela y esforzarse por conseguir logros académicos cada vez más ambiciosos.



Por su parte, el actual mercado del empleo cada vez más estrecho y competitivo, presenta fuertes barreras para que un o una joven con escasa o nula calificación educacional se inserte en el mundo del trabajo y aún con suficiencia intelectual por el hecho de ser novato y sin experiencia así como por existir una sobre población juvenil, les es difícil encontrar un empleo en el cual se puedan procurar un salario suficiente para no tener la necesidad de delinquir.

Éste presenta pocas oportunidades para los muchachos miembros de una mara o que lo fueron en algún momento, principalmente porque los patronos no creen en ellos y les causa mucha desconfianza el hecho de que hayan sido alguna vez pandilleros y cuando encuentran una oportunidad de laborar la remuneración es baja y sin oportunidades de ascenso, lo que genera que el adolescente prefiera seguir en las actividades de la misma, para poder cubrir sus necesidades más elementales, las que evidentemente van dirigidas a la comisión de hechos delictivos, para seguirse generando medios económicos de subsistencia.

Mariano Ruíz Funes en su obra antes citada al referirse al tema dice lo siguiente: “La extrema miseria y el hambre pueden conducir a la comisión de ciertos actos de apariencia criminal, por impulsos de la necesidad, completamente excéntricos a toda otra influencia”.⁹

⁹ Ruíz Funes, Mariano. Ob. Cit. Pág. 77.





CAPÍTULO II

2. Criminalística

En el medio guatemalteco, es menester capacitar a las personas encargadas de la aplicación de la ley para contar con verdaderos organismos que pongan en práctica métodos científicos para el descubrimiento de los hechos delictivos, valoración de las pruebas, petición de las mismas en el momento preciso, para tener la certeza de que los conocimientos penales se concatenaran perfectamente en el esclarecimiento de cada uno de los casos que se conocen.

2.1. Concepto

Héctor Aníbal De León Velasco y José Francisco De Mata Vela al tratar el tema exponen: “Es una disciplina esencialmente práctica, cuya finalidad, es obtener una mayor eficiencia en el descubrimiento del delincuente y en la investigación del delito.

En el II Congreso de Criminología, celebrado en febrero de mil novecientos ochenta y seis en la ciudad de Colima, se expuso que la criminalística es la ciencia que con su método de estudio nos garantiza la resolución de muchos casos en los que se aplique independientemente de la naturaleza del hecho, ya que estudiando la escena o lugar de los hechos, buscando y relacionando las evidencias encontradas en el lugar, en la víctima, en el victimario o sospechoso, podrá asegurarse la participación de éste, su



culpabilidad o inocencia, la participación de uno o más sujetos en el hecho, etcétera. El crimen perfecto no existe, y puede serlo porque no se investigue o porque las investigaciones no se concluyan; es función de la criminalística investigar o determinar, quién o quiénes, cómo, cuándo, donde, por qué, a quién o a quiénes; nos permite llegar a la reconstrucción de los hechos, y demostrar la verdad objetiva. La criminalística o policía científica resulta ser un necesario auxiliar en la administración de justicia para el verdadero esclarecimiento de los delitos”.¹⁰

Es por ello que, en auxilio de los órganos de administrar justicia, aplica los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias en el examen de material perceptivo revelador relacionado con el presunto hecho delictuoso con el fin de determinar la existencia de éste, para constreñir quiénes, y de qué manera, intervinieron en el mismo.

Utiliza diversos procedimientos para lograr su objetivo en general, esos medios tienen una consistente base empírica y se aplican fundamentalmente, en la obtención de pruebas durante la investigación criminal. Entre los recursos de que la criminalística se vale podemos numerar: grafología, balística, dactiloscopia, fotografía, retrato hablado, videos; así como, análisis de laboratorio químico, hematología forense, manchas seminales, drogas, barbitúricos y estupefacientes, residuos de descargas de pólvora, oxidación de tintas, exaltamientos de números de serie con la aplicación de reactivos químicos, reseña física, antropométrica, etcétera; es decir, que estudia por medio de las ciencias los mecanismos utilizados para delinquir.

¹⁰ De León Velasco, Héctor Anibal y De Mata Vela José Francisco. **Derecho penal guatemalteco**. Pág. 39.



Los estudios criminalísticos se apoyan en métodos y pericias propias del trabajo de varias disciplinas, ciencias auxiliares y laboratorios periciales, entre los que se encuentran:

- a) Antropología forense: Para lograr instaurar el sexo, medida, edad, grupo racial e inclusive llegar a la restauración del cuerpo humano con sólo sus restos.
- b) Balística forense: Como una rama de la balística en general y parte principal de la criminalística, tiene como objetivo que en sus laboratorios se lleven a cabo todos los procedimientos y estudios necesarios de los casquillos, balas, perdigones, bombas, proyectiles, municiones y armas relacionadas con los homicidios, asesinatos, atentados, suicidios, accidentes y lesiones personales.
- c) Dactiloscopia: Su función es establecer a quién corresponden las impresiones dactilares dejadas en las partes en donde se han cometido hechos punibles.
- d) Documentoscopia: Es la que se encarga del análisis del papel, la tinta, para comprobar cuando se elaboró o transformó un documento.
- e) Piloscopia: Estudia vellos o hebras, humanos o animales.
- f) Fotografía forense: Para determinar fotográficamente la escena del crimen y todo lo concerniente con la misma.



g) Genética: El estudio del material orgánico, como la secreción, esperma, sangre y otros tejidos, permiten plasmar el ácido desoxirribonucleico ADN, procedimiento de individualización moderno y que por su gran precisión se ha denominado huella genética.

h) Hecho de tránsito: Mediante la aplicación de distintas pericias de investigación química, pueden inspeccionarse los segmentos de pintura, efectuando distinciones en cuanto al color y los fragmentos de la misma.

i) Hematología: En esta especialidad, la utilización de la química es necesario si una mancha que se encontró en el lugar del delito es sangre y si ésta es de animal o de humano; en caso de ser la segunda se determinarán los grupos, subgrupos y el factor RH.

j) Odontología forense: Su fin es evidenciar las particularidades odontológicas de una persona.

k) Química forense: En esta singularidad se utilizan todos los conocimientos y pericias químicas con el objeto de conocer la naturaleza de cualquier sustancia o componente encontrado en la escena del crimen.

l) Toxicología forense: Puede ser utilizada en sujetos vivos o cadáveres. En personas vivas se toman muestras de orina y de sangre; con la primera puede determinarse la



presencia de medicamentos, brebajes, pociones o compuestos de adicción; en la segunda puede descubrirse la presencia de alcohol etílico.

El especialista compara los componentes encontrados en la escena del crimen, evidencias o pruebas físicas, y los identifica interpretando la información que ellas revelan, es decir que se interesa por los objetos dejados por el malhechor (armas, herramientas, cuchillos, sangre, pinturas, huellas, vidrios, etcétera), de donde estudia los hechos de carácter físico relacionados con el delito a fin de asistir al Juez a que declare una identificación o reconstruya un caso que sucedió en un lugar y momento determinados.

Para probarse una un hecho punible se busca la particularidad, que es lo que hace que una cosa sea distinta de otras que se parecen; sin llegar a identificarse en forma absoluta mostrándose únicamente suficiente analogía e individualidad para lograr una idea práctica y concreta que se consigue por el índice de posibilidad señalando suficientes concatenantes y no encontrando parecido que puedan ser explicadas.

Se manifiesta la criminalística como una disciplina auxiliar del derecho penal que se ocupa del descubrimiento y comprobación científica del quebrantamiento y del delincuente; en sus inicios no se le daba el carácter de ciencia ya que era un conjunto complicado de nociones tomadas de otras ramas explicativas, aprovechables en la investigación de los delitos y de la revelación y confirmación del malhechor.



Ha adquirido anuencia universalmente; así como, ha ido tomando el perfil de una ciencia debidamente, pues investiga con medios propios y utiliza el medio empírico para su proceso.

Su propósito es servir al derecho penal como auxiliar y por lo tanto participa con éste, en la progresión del bien común en la vida comunitaria, de acuerdo con ciertos principios de técnicas, de moral e igualdad para consumir con su trabajo de revelar y corroborar científicamente el hecho punible y el agraviador, emplea la física, química y biología aplicada.

2.2. Criminología y criminalística

La primera es el estudio de la persona que delinque y la segunda es el examen de los recursos provisorios y asistenciales del quebrantamiento.

La criminología es una ciencia social que a partir de diversas perspectivas metodológicas, se ocupa del estudio del asunto delictivo o la criminalidad como un fenómeno social. Su objeto aborda ramas como el delito, el delincuente, la política criminal, la víctima, el control general y los procesos de criminalización, entre otros.

En la época antigua antes de recibir la nominación vigente, ya se habían utilizado los conocimientos científicos, las artes y oficios a la pesquisa de los hechos punibles.



La criminalística es una ciencia aplicada hecha en función y con destino a revelar al agraviador y al tratamiento del mismo en parte, aunque menor, consecuentemente la razón del delito o sea lo que otros llaman criminogenia; los caracteres de los malhechores no pueden dejar de incumbirla, siendo por tanto, argumentos de su contenido; le interesan otras cuestiones que la legítima criminología desconoce, como la recolección, conservación e interpretación de los rastros de pasos y de contactos humanos, la lectura de las escrituras crípticas, el examen de las armas, principalmente de fuego; los proyectiles, etcétera.

Por lo tanto, es un complejo muy extenso y difícil de ideas que incrementa a las que fundamentalmente forman el cuerpo básico de esta ciencia, todo el resto de conocimientos prácticos, aptos de suministrar servicios en el descubrimiento de los delincuentes reciben los nombres de poliociología y policía científica, definiéndose como el estudio de los discernimientos presentes, a los actos del proceso penal dirigidos a comprobar la identificación de un sospechoso y la parte que pueda tener un individuo y hasta un objeto, en el hecho delictivo; como asimismo, fijar la manera de obrar respectivo de los diferentes géneros de bandidos.

Debe considerársele como una disciplina esencialmente práctica cuya finalidad fundamental estriba en obtener una mayor eficiencia en el hallazgo del delincuente y en la investigación del delito.



Algunos autores opinan que ella no debe ajustarse únicamente a las finalidades anotadas, sino que debe ayudar a la formación profesional de los jueces y magistrados del crimen y en general a cuantos participen en la administración de justicia; otros autores le confieren una mayor extensión y piensan que la misma debe proporcionar su auxilio, no solamente al penalista, sino a quienes se dediquen a otras ramas del derecho.

No debe contenerse ésta en la mera averiguación del delito y del proscrito sino ha de englobar, en su técnica todas las esferas de la aplicación del derecho, incluso la de formar a los delegados de dirigir las cárceles.

Con relación a la criminalística se ha discutido si debe considerarse como una ciencia o sencillamente un arte. En realidad ella reúne en su seno una serie de juicios científicos y prácticos que se aplican al descubrimiento del sujeto activo; es el acumulado de nociones prácticas que son necesarias a un funcionario penal y es más que una recopilación de los más diversos conocimientos que van desde la leyenda a la tradición, de la antropología a la mecánica, a partir de la química a la geodesia, de la psicología a la balística.

2.3. Antecedentes históricos

Entre sus iniciadores podemos señalar en el siglo XVI a Julius Clarus, en Alejandría; Antonio De La Peña en España; Carper; en Alemania en el año 1820; fundándose en



Austria la enseñanza en esta disciplina; en 1805 un instituto en la República de Alemania.

En 1560 Ambrosio Pare, hablaba sobre las heridas producidas por las armas de fuego; Bouchers, efectúa estudios sobre balística forense; Devergie, en 1840 publica sus primeros trabajos sobre balística forense; Alix en 1868, describe las crestas papilares de las caras palmares y plantares del hombre y de los antropoides; Bertillon en 1882, aplica el método antropométrico; Gospi en 1643 publica la primera obra que conocemos sobre criminalística; a fines del siglo XVII Marcelo Malpighi, efectúa estudios sobre las crestas papilares de los dedos de las personas.

En 1864 Lombroso obtiene un método antropométrico como medio de identificación; en 1888, Frigerio pone en práctica su sistema de identidad optométrica; 1880 Herschel estudia la forma de tomar impresiones digitales; el doctor Hans Gross, en 1893 publica su manual de juez de instrucción, como sistema de Criminalística; 1910 Otto Lears, escribe sobre hematología forense; Weingort aplica la fotografía para fines judiciales; se usan los rayos ultravioleta filtrados por el sabio alemán Urban; y en ese mismo país dos años después se utiliza la dactiloscópica como medio de identificación; 1894 Bertillon agregó las impresiones digitales a sus fichas antropométricas; 1932, Ottolengui da luz a su famoso tratado sobre policía científica.

El cinco de diciembre de 1922, se funda en Guatemala el Gabinete de Identificación, realizando sus primeros trabajos con métodos técnicos, empleándose hasta el año



1932, el sistema antropométrico-dactiloscópico de Alfonso Bertillón, utilizado en Francia en 1888; este método fue sustituido por el procedimiento dactiloscópico de Juan Vucetich Kovacetich modificado por Federico Olores y Aguilera hasta el año 1969 sin haber dado los resultados óptimos deseados; por lo que hubo la necesidad de implantar el sistema dactiloscópico creado por Edgar Richard Henry, con sus variantes de tarjetas mono dactilares, penta dactilares y deca dactilares, para control de delincuentes reincidentes; el primero de ellos con las reformas implantadas por Battley en Inglaterra en el año 1930.

Se forman secciones de dactiloscópica, geodesia, balística, grafotecnia, fotografía y laboratorio químico criminalístico, en donde se realizan análisis que comprenden hematología forense, descargas de residuos de pólvora en diferentes regiones del cuerpo humano o en prendas de vestir; para determinar la fecha y distancia del disparo, exámenes sobre toda clase de armas, motores (números de serie), investigaciones sobre fluidos del cuerpo, cabellos, tintas, pinturas, sellos, proyectiles, cascabillos, timbres fiscales, billetes de banco, drogas, barbitúricos, estupefacientes, etcétera, contándose con especialistas en todas las ramas y lográndose la estandarización de los procedimientos técnicos científicos a nivel centroamericano.

2.4. Criminología

La criminalística es una de las ramas que forman la criminología que, es una palabra combinada proveniente de dos voces, latina una y griega la otra, que significan unidas



ciencia del delito; que es para Garófalo en el aspecto natural: (factores o causas del delito y puntos de criminalística); el jurídico penal; procedimental, penológico y el político criminal.

Héctor Aníbal De León Velasco y José Francisco De Mata Vela al tratar el tema dicen: “Etimológicamente criminología se deriva del latín criminis que significa crimen; y del griego logos que significa tratado, por lo que se podría decir “tratado del crimen”, es el significado etimológico de la palabra. “Se atribuye al antropólogo francés Pablo Topinard, haber sido el primero en utilizar el término criminología, sin embargo dice Rodríguez Manzanera, quien acuñó el término para que llegara a ser verdaderamente internacional y aceptado por todos fue el jurista italiano Rafael Garófalo, quien junto con sus compatriotas Cesare Lombroso (Antropología Criminal) y Enrico Ferri (Sociología Criminal), pueden considerarse los tres grandes que fundan la “Criminología”, llamándoseles por esto “evangelistas” de esta ciencia. No es pues la criminología el estudio de los criminales tomando como criminal al asesino, sino que es el estudio de los criminales, tomando como tales a todos aquellos que cometen alguna conducta antisocial”.¹¹

2.5. Definición

Es la ciencia que estudia las causas del delito como fenómeno individual y social.

¹¹ De León Velasco, Héctor Aníbal. **Ob. Cit.** Pág. 39.



El doctor Carlos A Bambaren, la define como disciplina empírica y cultural que tiene por objeto estudiar al delincuente y los factores que condicionan el hecho punible; analizar las diversas clases de agraviadores catalogándolos; expresar en datos numéricos la importancia del fenómeno delictivo y presentar las medidas y recursos prácticos para impedir el quebrantamiento y defender a la sociedad de la agresión delictiva.

Edwin Sutherland, la manifiesta como ciencia total del delito; piensa que es necesario contar con un término que se refiera de modo unitario a todo el saber relativo a la contravención; debiendo tener claro que esta abarca en su todo lo que se refiere a éste, aunque se quiera encerrar en una misma palabra conceptos etimológicos diferentes de acuerdo con lo declarado por Oxamendi, quien dice que en un sentido nato la criminología es la disciplina general del derecho penal y en sentido estricto, comprende el estudio científico de las causas del hecho punible.

Héctor Aníbal De León Velasco y José Francisco De Mata Vela al respecto dicen “En los planes y programas oficiales de estudios superiores en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se define a la Criminología como una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales. Procurando unificar criterios sobre la enseñanza de la Criminología en el año 1955, se reunieron un grupo de eminentes criminólogos en el “Bedford College de Londres” y en esta reunión patrocinada por la UNESCO y organizada por la Sociedad Internacional de Criminología propuesto por Benigno Di Tullio, que siguiendo la línea positiva de Enrico Ferri, expresó que la Criminología debe de ser una ciencia Sintética



que se basa en la Antropología y en la Sociología Criminales, sin embargo, dice Rodríguez Manzanera, el maestro italiano don Benigno Di Tullio no se preocupa por definir nuestra ciencia (refiriéndose a la Criminología), y cuando se le preguntó que era para él la Criminología expresó: “Criminología es la ciencia de la generosidad”, concepto que distingue a uno de los mejores criminólogos del mundo”.¹²

2.6. Contenido y fines de la criminología

Los autores anteriormente mencionados al abordar el tema expresan: “El profesor hispano, radicado en México, Constancio Bernardo De Quirós (eminente criminólogo y maestro de Quiroz Cuarón) define a la criminología como la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos, expresando que son tres grandes ciencias las constitutivas: la ciencia del delito o sea el Derecho Penal; la ciencia del delincuente, llamada Criminología y la ciencia de la Pena denominada Penología; y es uno de los pocos autores que establece la diferencia entre “Criminología” y “Criminalología”, aclarando que Criminología es singular y se refiere al estudio del delito en particular; y Criminalología es plural y se refiere a todo el conjunto de disciplina”.¹³

En la reunión a que se hizo referencia precedentemente en el Bedford College de Londres se concluyó además, que esta ciencia sintética, se plantea, en esta época como en el pasado, la baja de la criminalidad, y en el terreno hipotético que debe permitir llegar a este fin práctico, propone el estudio perfecto del delincuente y del

¹² De León Velasco, Héctor Aníbal. **Ob. Cit.** Pág. 39.

¹³ *Ibíd.* Pág. 40.



crimen, calificado este último como un hecho natural y social. El método utilizado por ésta, es el de observación y de experimentación utilizado en el marco de una auténtica práctica social.

CAPÍTULO III



3. Derecho de menores

El fin de la sanción penal juvenil es predominantemente educativo, y el objetivo principal del extenso marco sancionatorio es el de establecer y promover las acciones que le permitan al menor de edad su permanente progreso personal y la reinserción en su familia y la sociedad.

3.1. Antecedentes históricos

El derecho de menores es de reciente creación, su historia se ajusta a más o menos cien años de preexistencia. A pesar de ello, resulta trascendental analizar su perfeccionamiento aunque sea en forma breve para, de esta manera, tener la perspectiva clara acerca del período existente de esta disciplina jurídica.

Para ello, se utiliza la Convención sobre los Derechos del Niño como punto de informe, debido a que ha sido este instrumento de las leyes internacionales el que ha estimulado la unión que hoy vive éste a nivel internacional.

En este sentido, se hace necesario diferenciar dos etapas dentro de la evolución histórica de éste: Antes y después de esta ley internacional.



La primera comprende desde el inicio de esta disciplina jurídica hasta la promulgación de la referida ley en el año de 1989, manteniendo su influjo, inclusive, durante el actual tiempo. La segunda se forma con la divulgación de ésta y como ha ido estimulando a la gran infinidad de las nuevas leyes internas, en las que se han generado trascendentales procesos de cambio, no solo en lo político-económico, sino de la misma manera en lo jurídico.

Previamente de la Convención de los Derechos del Niño, la concepción tutelar del derecho de menores, no fue sino hasta el año de 1899 cuando, con la creación del primer Tribunal Juvenil en Chicago, Illinois, se emprendió a desarrollar la necesidad de quitar al menor de la justicia punible. Con este objetivo, se inició el trabajo de instauración de una competencia especializada, radicalmente diferente a la noción del derecho penal de mayores y con una marcada predilección defensora y proteccionista.

Los pequeños de edad estaban afuera de esta disciplina, según ponencia generalizada de esta doctrina.

3.2. La concepción tutelar del derecho de menores

Este modelo protector se estableció en la base de incontables códigos de impúberes de Latinoamérica, principiando con la Ley Agote de 1919 en Argentina y continuando con las legislaciones del resto de países hispanoamericanos, incluyendo a Costa Rica que,



en 1963, emite la Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores con el fin de adecuarse a la corriente actual en aquella época.

La gran generalidad de esas regulaciones se conserva aún vigente, a pesar de que contienen una organización y un concepto absolutamente incongruentes con los principios que se instauran en la Convención de los Derechos del Niño, suscrita por la mayoría de países latinoamericanos.

La concepción tutelar se basa en la llamada doctrina de la situación irregular, según la cual, el adolescente es calificado ente pasivo de la intervención jurídica, objeto y no sujeto de derecho. La representación del juez es una figura paternalista, que debe rebuscar una solución para el joven que se encuentra en circunstancias irregulares.

Tal objetivo es conquistado por medio de la aplicación de las leyes tutelares, que tienen como fines la salvación social del mismo; con ello, lo que se está aseverando es que ese pequeño es un ser incompleto, incompatible y que requiere de ayuda para su reintegración en la sociedad.

3.3. La concepción punitiva-garantista del derecho de menores

Con el pasar del tiempo, se fueron descubriendo cada vez más evidentes las violaciones a las facultades imprescindibles para el chico fruto del concepto proteccionista, por lo que, como contestación, surgió un nuevo pensamiento



denominado doctrina de la protección integral; la que halló su fundamento en un examen de los menores de edad como seres humanos y sujetos de privilegios, por tanto, en un reconocimiento de éstos como una categoría de los derechos humanos.

A nivel objetivo, este pensamiento ha quedado formado en diversos instrumentos internacionales, siendo el más significativo de ellos la Convención de los Derechos del Niño, que define por primera vez el tema, con fuerza vinculante para los Estados.

3.4. La inimputabilidad

En la doctrina se ha contendido considerablemente si la inimputabilidad presenta una concepción independiente dentro de la ciencia penal o sí, por ser el aspecto negativo de la imputabilidad debe ser reflexionada en unión con ésta.

La proposición de índole negativa se encuentra apoyada en que todo el mundo es inimputable mientras no sea objeto de recriminación, por eso cuando se habla de ella, se está haciendo mención a aquellas personas que no obstante haber efectuado un acto configurativo de delito, no puede concebírseles responsables del mismo, quedando como resultado libres de responsabilidad por motivos legales determinados.

Siendo el concepto de imputabilidad, en Psicología, la facultad de comprender el bien, lo único que hay que hacer es estar al tanto de su aspecto contradictorio o sea, los motivos de incapacidad, que pueden ser definidos como la falta de desarrollo y salud



de la percepción, así como las perturbaciones pasajeras de las facultades mentales, que privan o trastornan en el sujeto la potestad de conocer su aspecto perjudicial, o sea, aquellas causas en las que, si bien el hecho es típico y antijurídico, no se encuentra el agente en circunstancias de que se le pueda imputar el acto que perpetró; de ahí que la misma se relacione con la personalidad del autor del hecho punible y que se consideren así a quienes no se encuentran aptos para darse cuenta de la criminalidad del acto o para dirigir sus acciones, que concretamente puede suceder por falta de desarrollo mental, por tener una edad que suele señalarse hasta los 14 y aún los 16 ó los 18 años en los códigos.

Una parte de la doctrina sostiene que la imputabilidad es susceptible de diversos grados, también lo ha de ser la inimputabilidad, que viene a representar su contrapartida; y que eso acontecería cuando el individuo, al estar al tanto del quebrantamiento tuviese su capacidad no totalmente excluida, sino simplemente restringida.

3.5. Función de los elementos negativos del delito

Héctor Aníbal De León Velasco y José Francisco De Mata Vela al respecto dicen: “Los elementos llamados negativos del delito, tienden a destruir la configuración técnica jurídica del mismo, y como consecuencia tienden a eliminar la responsabilidad penal del sujeto activo”.¹⁴

¹⁴ De León Velasco, Héctor Aníbal. *Ob. Cit.* Pág. 173.



3.6. Regulación legal del derecho de menores en Guatemala

A partir del surgimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1990, principia el apareamiento de un diferente modelo de ideas en torno a la noción del infante.

Florece una nueva perspectiva en concordancia a ese grupo de la sociedad, que actualmente es la generalidad, en la que se tiene una punto de vista muy claro en cuanto a que los menores continuamente no encuentran una situación de protección en su familia intrínsecamente, ni en su comunidad y la población misma, no le ofrece la salvaguardia que necesita; las disposiciones de los mayores no siempre son la más apropiadas para ellos, quienes tienen derecho a una personalidad, deben ser respetados con igualdad y dignidad, protegidos por el Estado y la colectividad, a través del ordenamiento jurídico actual.

Deben quedar atrás, las pensamientos de que el infante es objeto de protección y tutela según las culturas y costumbres prevalecidas en lo más recóndito de las sociedades; y se debe dar el paso a considerar a ese impúber como sujetos de derecho, con capacidad propia para participar activamente en la búsqueda de la satisfacción de sus penurias; incluso de arrogarse según su capacidad, una compromiso determinado, teniendo en cuenta su madurez, de acuerdo con su proceder, lo que les ayudará a convertirse en personas responsables.



Éstos conceden una prerrogativa positiva, ya que involucran el reconocimiento de todos ellos, que para los adultos establecen y regulan la Constitución Política de la República de Guatemala, los tratados y convenios concernientes a derechos humanos y las leyes ordinarias. Los niños y niñas de este país, tienen los mismos privilegios que todos los guatemaltecos, más otros que su especial situación personal, social y política requieren para equiparar su estatus jurídico al de los adultos.

Es significativo destacar, que la existencia de derechos sobrelleva también la duplicidad de existir deberes, los que se deben desempeñar atendiendo a las circunstancias legales y sociales en las que el infante o joven se pueda encontrar en determinado instante de su actuar.

Durante la pequeñez y la juventud, la persona goza de una protección especial por parte del Estado y de la sociedad, además de ciertas facultades que va consiguiendo de acuerdo con su proceso evolutivo, como el de no trabajar durante su infancia y en asuntos excepcionales; en una faena fundamentalmente reglamentada y protegido a partir de los 14 años de edad, a no ser sujeto de un juicio policial y judicial por un incumplimiento a la ley penal, sino hasta que haya cumplido las 18 primaveras; la potestad de los padres a proporcionar su aprobación a los 16 años el varón y a los 14 la infanta para contraer matrimonio. Este último que crea cierta polémica en cuanto a la igualdad.



No obstante el Código Civil, establece que la capacidad de ejercicio se obtiene hasta la mayoría de edad, la Convención Sobre los Derechos del Niño, señala que se puede ejercitar desde la concepción hasta consumir la infancia, siempre que se beneficie el desarrollo completo de los chicos y chicas, como el de participación a través de sus potestades de opinión.

Es importante lo concerniente a la materia penal de los menores, los mancebos componen un grupo social característico y como tal deben ser objeto de un tratamiento jurídico-penal, también diferenciado que reverencie su propia semejanza como grupo y persona en una concreta fase de desarrollo y socialización, que por sí misma es diferente, independiente y diversa a la del adulto.

La disciplina derecho penal de adolescentes, constituye un instrumento más de control social, se le llame como se quiera, su naturaleza sancionatoria deja ver continuamente su carácter reformativo, participa con las otras instancias de inspección en el desarrollo de socialización del mismo y como tal debe ser conexo con éstas, dentro de un similar esquema político social al instante de efectuar y emplear una contestación a la conducta descarriada del chico; en caso inverso al actuar apartadamente solo tendrá eficacia como un instrumento de pánico y reprimenda sin sentido.

El régimen sancionatorio debe ser utilizado de tal forma que la sanción juvenil, el proceso penal o los procedimientos de resolución de problemas que regulen y promuevan los acontecimientos para que la libertad e igualdad del niño sea positiva y



efectiva, remuevan las dificultades que impidan o obstaculicen su plenitud y faciliten su cooperación en la vida política, económica, cultural y social, tomando en cuenta su característica de persona en desarrollo.

Las leyes de los derechos de la niñez, están orientadas primordialmente a prevenir antes que constreñir, dirigen todos sus esfuerzos al desarrollo, implementación y aplicación de estrategias públicas, sociales y educacional dirigidas a confrontar las diferencias económicas y de grupo que se presentan en el país y que, en algunos casos, crean orígenes de criminalidad; además, por medio del acogimiento y de un sistema sancionatorio orientado por la reinserción del adolescente en su familia y conglomerado, que promueva la formación de ciudadanos responsables a través de la aplicación de éstas, que fortalezcan calores positivos, como el sentimiento de compromiso por los propios actos y el respeto por los derechos de terceros.

La primera ley a que se debe hacer referencia cuando se habla de la inimputabilidad de los pequeños es la Constitución Política de la República de Guatemala, ya que la misma en su Artículo 20 establece que: “Los menores de edad que transgredan la ley son inimputables, además el mismo Artículo preceptúa que por ningún motivo pueden ser reclusos en centros penales o de detención destinados para adultos, concluyendo que una Ley específica regulará esta materia”.

La segunda ley referente es el Decreto número 27-2003 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia la que en su Artículo uno instituye: Objeto de la ley. “La



presente ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático de irrestricto respeto a los derechos humanos” asimismo, en su Artículo dos regula: Definición de niñez y adolescencia. “Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad” y en su Artículo cuatro formula: Deberes del Estado: “Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es deber del Estado que la aplicación de esta Ley esté a cargo de órganos especializados, cuyo personal deberá tener la formación profesional y moral que exige el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, según la función que desempeñe y conforme a las disposiciones generales de esta Ley”.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño que Guatemala suscribió el 26 de enero de 1990, la que fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año, y como consecuencia es parte integral del ordenamiento jurídico nacional.



Ésta, se basa en la llamada doctrina de la protección integral, una nueva perspectiva teórica sobre la infancia, que se diferencia en forma absoluta de la observada por la escuela de la situación irregular, al imaginar al niño como sujeto pleno de derechos, y engloba en dicha categoría no sólo a los infantes en general; sino también, a los que se encuentran en situación de inseguridad. Con la ratificación de esta ley internacional se consiguieron dos responsabilidades imprescindibles: Una, mejorar las condiciones de vida de los impúberes guatemaltecos garantizando su amparo, provisión e intervención; el otro, adoptar todas las prevenciones administrativas y legislativas necesarias para dar seguro acatamiento a los derechos reconocidos en dicha norma.

3.7. Infracciones más frecuentes de la antisocialidad juvenil

En la actualidad, se habla de las conductas equivocadas que crean todo tipo de desconfianzas populares; secuestros rápidos, extorsivos, cautiverio, asaltos, agresiones, hurtos, robos, violaciones, asesinatos, homicidios, etcétera, son las modalidades delictuosas de las que se obligan cuidarse todos los ciudadanos.

Cabe destacar que, la desorientación, está creada por determinado orden general; las condiciones de pobreza, como las crisis políticas, por ejemplo, constituyen elementos esenciales para la expansión de tales descarríos, pero lo importante, es saber definir a que se hace referencia cuando se mencionan estas perversiones y cuantos tipos existen.



Los grupos humanos implantan la desorientación al hacer las normas cuya contravención establecen la perdición; no es una cualidad del suceso cometido por el individuo, sino una consecuencia de la aplicación que los otros hacen de las reglas y las sanciones para un ofensor; por lo tanto, el que un incidente sea irregular depende de cómo reaccionan las personas frente al mismo.

Existen dos tipos de desviación: Primaria y secundaria; se habla de la primera cuando un sujeto ha cometido por una sola vez, un hecho contrario a los modelos generales vigentes; mientras que la segunda, tiene que ver con la periodicidad de dicha acción y se etiqueta a alguien como desacertado en la interacción social sucesivamente y admite esa identificación; obsérvese, la colectividad es la que establece.

En el caso particular de los mareros, la violencia, los asesinatos, robos, cobro del mal llamado impuesto, las violaciones, delincuencia, asaltos, amenazas, secuestros, ocupación de casas y demás, son elementos que se encuentran presentes y que definen en gran parte la conducta de un importante número de pandilleros, lo que lleva a las poblaciones y a los gobiernos a considerarlos a todos como delincuentes.



CAPÍTULO IV

4. Creación del centro nacional de tratamiento integral pre delictual y pos delictual de niños y jóvenes

La creación de una institución de carácter estatal que se encargue del tratamiento de niños y jóvenes en conflicto con las leyes del país, requiere el interés y predisposición conjunta de varias de las instituciones u órganos de la administración pública ya existentes, es decir, la participación de los mismos en el funcionamiento del que denominaríamos como un centro nacional de tratamiento integral pre delictual y pos delictual de niños y jóvenes.

4.1. Organización

Decisivamente ese centro deberá contar con una estructura de organización jerárquica que incluya:

a) Consejo directivo: Un órgano superior que se comisione de funciones como tales: la organización y administración de los programas, proyectos y estrategias necesarios para el cumplimiento de sus fines; deberá encargarse también de organizar y administrar programas preventivos de infantes y jóvenes en riesgo; procurarse y buscar los medios y mecanismos legales que permitan la participación de instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales en materia de derechos del niño y



adolescentes; buscar la manera de obtener bienes que constituyan su patrimonio en ese sentido aceptar o repudiar las herencias, legados o donaciones que instituyan a favor del centro que representa; además de dictar todas las disposiciones para la buena disciplina del establecimiento.

b) Dirección general: A cargo de un director general que se encargue de la administración interna del plantel. Será la autoridad administrativa y jefe superior de todas las dependencias y de su personal teniendo atribuciones como las de cumplir y hacer que se cumplan los objetivos y obligaciones de éste; así como la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones del consejo directivo; organizar las dependencias de la institución; proponer a donde corresponda planes de trabajo, posibilidades de presupuesto; aplicar e imponer las sanciones disciplinarias que sean necesarias; nombrar y encargarse de lo referente a los recursos humanos del mismo.

c) Departamento de capacitación: Que se encargue de proporcionarle las herramientas que le permitan al joven o niño que se encuentre en éste, acceder a la posibilidad de aprender y especializarse en un arte u oficio que oportunamente le proporcione su reinserción a la sociedad como un elemento productivo de la misma y lo que le dejará procurarse el sustento propio y de los suyos.

d) Departamento educativo: Este departamento será el encargado de proporcionar a los niños y jóvenes en tratamiento de rehabilitación, la posibilidad de acceder a la



educación en sus distintos niveles, para que puedan estudiar una profesión de acuerdo a sus capacidades intelectuales.

e) Departamento de empresa: El cual se encargará de facilitar el establecimiento de empresas o microempresas para la participación productiva de los egresados del plantel para su desarrollo comercial.

f) Oficina de colocación: Será la encargada de colocar a los profesionales o expertos en un arte u oficio en empresas que les permitan optar a un empleo.

4.2. Funciones

Las principales funciones de este centro se pueden resumir en la prevención y curación de los chiquillos y muchachos en riesgo de ingresar a las maras o que en su momento ya son miembros de las mismas, busca dar un tratamiento que prevenga que aquellos infantes o adolescentes que por múltiples aspectos, estén en una posibilidad latente de convertirse en miembros de una banda o pandilla juvenil, ayudarlo a que se procure otro modo de vida y con ello se evite su ingreso a la misma lo cual se lograría a través del funcionamiento de la estructura que forma esa institución. Asimismo; otra función es la de brindarle tratamiento al joven o niño que ya es miembro de una de estas organizaciones, tratando de sustraerlo de la misma y reinsertarlo a la sociedad como un pieza de la misma en igualdad de oportunidades.



4.3 Régimen financiero

El establecimiento deberá contar con un patrimonio propio integrado por fondos que se le asignen periódicamente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; los aportes que se reciban de entidades nacionales o internacionales; los bienes inmuebles y muebles que adquiera como propios por diversos medios legales como herencias, legados y donaciones nacionales e internacionales que le otorguen personas naturales o jurídicas.

4.4. Participación ciudadana

Para el funcionamiento del centro es necesaria la participación de todos los habitantes del país en la medida de que sean requeridos, pero principalmente de aquellos funcionarios o instituciones públicas o privadas cuyas funciones tengan relación directa o indirecta con los fines y propósitos del mismo y con el tratamiento de niños y jóvenes guatemaltecos.

4.3. Anteproyecto de ley, para la creación del centro nacional de tratamiento integral pre delictual y pos delictual de niños y jóvenes

A continuación se presenta una propuesta de ley que incluye los aspectos indispensables para el nacimiento y funcionamiento del centro nacional de tratamiento integral pre delictual y pos delictual de niños y jóvenes en Guatemala.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 100-2008

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como deberes fundamentales del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, el mismo garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad de la persona asimismo en su artículo veinte preceptúa que los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado. Por ningún motivo pueden ser reclusos en centro penales o de detención destinados para adultos.

CONSIDERANDO

Que en la actualidad no existen centros nacionales adecuados de tratamiento integral de niños y jóvenes en riesgo por lo que los jueces se ven en la necesidad de enviarlos a organizaciones no gubernamentales quienes por falta de presupuesto y sobre población, se ven limitados a brindar un servicio eficiente de atención, educación y capacitación a este sector social tan especial, por lo que se hace difícil cumplir con lo



establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA

LEY ÓRGANICA DEL CENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO INTEGRAL PREDELICTUAL Y POSTDELICTUAL DE NIÑOS Y JÓVENES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- **Creación.** Se crea el centro nacional de tratamiento integral pre delictual y pos delictual de niños y jóvenes, que podrá denominarse CENTRAPREONJ, como institución auxiliar de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia cuya finalidad es la prevención y tratamiento especializado de niños y jóvenes en peligro de integrar o ya integrantes de maras y pandillas juveniles, para su reinserción en la sociedad, con autonomía funcional e independencia técnica para el cumplimiento de su función, el



cual contará con dos secciones: una de tratamiento interno y otra de tratamiento externo.

Artículo 2.- Fines. Tiene como finalidad principal prevenir, tratar, capacitar, educar y reinserir en la sociedad a infantes y adolescentes en riesgo de integrar o ya integrantes de maras y pandillas juveniles, así como proteger y velar por el respeto de sus derechos humanos.

Artículo 3.- Domicilio. Su domicilio se constituye en el departamento de Guatemala, pudiéndose establecer sedes por región en toda la República.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TRATAMIENTO INTEGRAL PREDELICTUAL Y POSTDELICTUAL DE NIÑOS Y JÓVENES

Artículo 4.- Estructura:

- a) Consejo directivo
- b) Dirección general
- c) Departamento de capacitación
- d) Departamento educativo
- e) Departamento de empresa.
- f) Oficina de colocación



Artículo 5.- Integración del consejo directivo. El consejo directivo del CENTRAPREPONJ quedará integrado así:

a) El Secretario del bienestar social de la presidencia, coordinará el consejo directivo del CENTRAPONJ.

b) El ministro de educación o su representante quien deberá tener especialización en educación de niños y jóvenes en riesgo.

c) Un representante de los decanos de las facultades de humanidades de las universidades del país.

d) Un representante de los decanos de las facultades de derecho de las universidades del país.

e) Un representante de las organizaciones no gubernamentales que trabajan con infantes y adolescentes en peligro.

Artículo 6.- Son atribuciones del consejo directivo, las siguientes:

a) Organizar y administrar los programas y estrategias que sean necesarios para la reinserción y resocialización de niños y adolescentes.



- b) Organizar y administrar programas preventivos de niños y jóvenes en riesgo de integrar maras y pandillas juveniles.
- c) Aprobar, previo a su suscripción, la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales en materia de derechos del niño y adolescentes.
- d) Aceptar o repudiar las herencias, legados o donaciones que instituyan a favor del CENTRAPONJ.
- e) Dictar disposiciones generales sobre el orden y disciplina del centro.

Artículo 7.- Sesiones. El consejo directivo se reunirá por lo menos dos veces al mes. Las sesiones del consejo directivo serán válidas, si concurren la mayoría de sus miembros.

Las resoluciones del consejo directivo se adoptarán con la mayoría del total de sus miembros, en caso de empate el presidente tendrá voto decisorio.

DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 8.- El director general será el representante legal del CENTRAPONJ, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto.



Artículo 9.- El director general es elegido por el pleno del Congreso de la República, de una terna propuesta por el consejo directivo del CENTRAPONJ

En caso de muerte, renuncia o vacancia del cargo, se procederá de igual forma.

Artículo 10.- Para ser elegido director general, deberá contarse con los siguientes requisitos:

- 1) Ser guatemalteco en ejercicio de sus derechos civiles**
- 2) Ser Abogado colegiado activo, con un mínimo de cuatro años de colegiatura con especialidad en niños y jóvenes.**
- 3) Tener experiencia en trabajos con niños y adolescentes.**

Artículo 11.- Atribuciones. El director general le corresponde la administración interna del CENTRAPONJ. Es la autoridad administrativa y jefe superior de todas las dependencias y de su personal teniendo además las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer que se cumplan los objetivos y obligaciones del CENTRAPONJ; así como la observancia de las leyes y reglamentos, y el cumplimiento de las resoluciones del consejo directivo.**



b) Organizar las dependencias del CENTRAPONJ.

c) Proponer al consejo directivo el plan anual de trabajo y el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del centro y una vez aprobado, remitirlo al Organismo Ejecutivo para que se incluya en el presupuesto correspondiente.

d) Imponer las sanciones disciplinarias que correspondan de conformidad con el reglamento respectivo.

e) Nombrar, trasladar, remover y conceder o no licencias y permisos al personal del CENTRAPONJ, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

f) Conocer de las impugnaciones que se presenten y que sean de su competencia.

g) Las demás atribuciones que le sean inherentes al cargo y las estipuladas en la presente ley.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

Artículo 12.- La capacitación estará a cargo del INTECAP así como de personal de apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales del país quienes evaluarán las distintas capacidades de los niños y jóvenes, con el fin de especializarlos en el ramo que mejor se desenvuelvan.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



Artículo 13.- La educación estará a cargo de profesionales especializados nombrados por oposición, los cuales tendrán a su cargo la educación primaria, secundaria y diversificada de todos los niños y adolescentes, así mismo se contará con el apoyo de las universidades del país para brindarles a los que así lo requieran educación superior.

DEPARTAMENTO DE EMPRESA

Artículo 14.- Este departamento estará a cargo de profesionales graduados en administración de empresas o carreras afines, que posean experiencia en microempresas de jóvenes, quienes tendrán en entre otras las funciones siguientes:

- a) Establecer microempresas en el CENTRAPONJ.**

- b) Coordinar con los jóvenes la colocación y ventas de los productos elaborados, abriéndose mercado a nivel nacional e internacional.**

- d) Administrar con el apoyo de uno de los jóvenes la microempresa.**

- e) Proporcionar capacitaciones acerca de cómo administrar los negocios.**



OFICINA DE COLOCACIÓN

Artículo 15.- Esta oficina estará a cargo de personal especializado en recursos humanos, teniendo como fin primordial que los jóvenes que ya estén capacitados se les coloque en empresas que requieran sus servicios.

RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 16.- Patrimonio. El patrimonio del CENTRAPONJ estará integrado por:

- a) Los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que se le asigne anualmente.
- b) Los aportes ordinarios y extraordinarios que se reciben de entidades nacionales o internacionales.
- c) Los bienes inmuebles y muebles de su propiedad.
- d) Las herencias, legados y donaciones nacionales e internacionales que le otorguen personas naturales o jurídicas.
- e) Presupuesto. El proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del CENTRAPONJ, se remitirá anualmente al Organismo Ejecutivo, para ser incluido en el



proyecto del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de julio de cada año.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 17.- Todas las personas tienen el deber de participar y contribuir en todos aquellos programas del CENTRAPONJ con el objeto de rescatar del peligro y reinsertar en la sociedad a la niñez y adolescencia en riesgo y en especial los padres y tutores de los menores por ser quienes tienen el mayor contacto con ellos.



CONCLUSIONES

1. La falta de fuentes de trabajo en Guatemala, tiene como consecuencia que los jóvenes emigren hacia otros países, especialmente Estados Unidos de Norteamérica, en busca de mejores oportunidades, pero sucede que por su calidad de emigrantes o su escasa calificación laboral no encuentran empleo, lo que provoca que se relacionen con pandillas juveniles, y cuando son deportados la única idea que tienen es la de formar su propia clica en su país de origen, o de integrarse a las organizaciones ya existentes, lo que es negativo para Guatemala.
2. Las maras ejercen un control en los territorios donde operan lo que ocasiona que la población guatemalteca viva en un estado de terror y zozobra que les impide vivir con tranquilidad lo que ha originado que las familias hayan tenido en ocasiones, incluso, que abandonar sus viviendas con el riesgo que los pandilleros se apoderen de ellas ocupándolas y utilizándolas como centros de reunión para preparar sus fechorías o para su propia residencia.
3. La insuficiencia de educación en niños y jóvenes, que comienza en la familia y continúa en la escuela, son causas que influyen en la formación de las clicas en este país, pero tienen su principal origen en la pobreza y falta de oportunidades, que aqueja a los pobladores guatemaltecos, especialmente a la juventud quienes buscan la manera de superarse y al no lograrlo se integran a estas alineaciones con la finalidad de procurarse de los medios de subsistencia.



4. En Guatemala la carencia de un centro especializado en el tratamiento de menores de edad que busque su rehabilitación para combatir este fenómeno social de las pandillas, es lo que ha ocasionado que las mismas se incrementen, ya que en la actualidad se les envía a instituciones que debido a la sobrepoblación y a falta de medios económicos se hace difícil brindarles una buena atención porque, aunque cuenten con buenos programas de rehabilitación se encuentran imposibilitados de llevarlos a cabo.

5. En algunas instituciones guatemaltecas, gubernamentales y no gubernamentales, que en algún momento han trabajado en el rescate y posterior reinserción en la sociedad de los mareros, y que de alguna manera han dado buenos resultados, pero la carencia de presupuesto, personal técnico y de infraestructura adecuada, son factores que han incidido considerablemente en la falta de aplicación de programas de prevención y recuperación que permitan alcanzar estos objetivos y lograr la disminución de la violencia en general.

RECOMENDACIONES



1. Que el Estado de Guatemala cree fuentes de empleo que permitan el acceso a un ingreso económico estable y constante a la mayoría de personas en edad productiva en el país, siendo primordial la creación de oficinas que promuevan el acceso al trabajo para así evitar y lograr ponerle fin a uno de los principales orígenes del crimen organizado en este país, que los adolescentes emigren hacia otras naciones en donde son afectados al integrar las bandas delictivas y luego regresan a esta patria con esas malas prácticas.
2. Que el Ministerio de Gobernación elabore estrategias de prevención del delito, en todo el territorio nacional, para brindar mayor seguridad a la población estableciendo centros de control principalmente, en aquellos lugares en donde las maras han dominado, para que las familias no tengan que abandonar sus viviendas y puedan permanecer en ellas con tranquilidad sabiendo que el control lo tienen las autoridades.
3. El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Educación, así como de las Escuelas Abiertas, dé preeminencia a la enseñanza gratuita y obligatoria en los diversos niveles en todo el territorio nacional, para que la mayoría de los guatemaltecos tengan acceso ilimitado a la misma, que los niños y jóvenes se eduquen y capaciten, evitando así que integren estos grupos delincuenciales y con ello lograr la disminución de la delincuencia.



4. El Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Gobernación debe crear un centro nacional para la rehabilitación integral y su posterior reinserción a la vida normal, de los jóvenes y niños que han formado parte de las maras y que desean salirse de esos grupos o que se encuentren en riesgo de integrarlas, para convertirse en miembros productivos para la humanidad.

5. El gobierno guatemalteco debe asignar una parte de su presupuesto general de ingresos y egresos al Ministerio de Gobernación, que se destine a programas de prevención y reivindicación de adolescentes e infantes en peligro de integrarse a estas organizaciones delincuenciales o que ya las conforman, para su reinserción en la sociedad por medio de la capacitación, educación y posterior colocación en un trabajo digno que le brinde los medios económicos necesarios para su vida, y así no tener que recurrir a estas pandillas para obtenerlos.



BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**, Tom. I, II III y IV. Argentina: Ed. Heliasta S.R.C., 1981.
- CRUZ, José Miguel. **Maras y pandillas en Centroamérica las respuestas de la sociedad civil organizada**. Vol. IV, San Salvador, El Salvador: Ed. UCA, 2006.
- DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y DE MATA VELA, José Francisco. **Derecho penal guatemalteco, parte general y parte especial**. Guatemala: Ed. F&G, 2003.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1980.
- Plan educacional para el desarrollo de futuros líderes. **Diccionario enciclopédico Onix**. Colombia: Ed. Culturales internacionales S.A. de C.V., 2005.
- RUÍZ FUNES, Mariano. **Criminalidad de los menores**. México: imprenta universitaria (s.e.), 1953.
- SOLÓRZANO, Justo. **La ley de protección integral de la niñez y la adolescencia, una aproximación a sus principios, derechos y garantías**. Guatemala: ed. Argrafic, 2006.

Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos Pacto de San José**, 1969.
- Declaración Universal Sobre Derechos Humanos**, 1948.
- Ley del Organismo Judicial**. Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala.
- Código Penal**. Decreto Número 17-73, del Congreso de la República de Guatemala.
- Código Procesal Penal**. Decreto Número 51-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Decreto Número 27-2003
del Congreso de la República de Guatemala.

